Las actas municipales de Calahorra de 1504

The municipal records of Calahorra in 1504

por

Carmen Miranda Martínez*
Rosa González Sota**

Resumen
El artículo presenta el resumen de los acuerdos del concejo de Calahorra de 1504, que forman parte del libro de actas más antiguo que se conserva en el Archivo Municipal de Calahorra. Como introducción, y basándose siempre en ese año, se hace hincapié en la variedad de la información recogida en las actas, y en su interés como fuente fundamental en la que deben basarse los estudios históricos sobre la ciudad en esta etapa de la Edad Moderna.

Palabras clave: Fuentes documentales; Calahorra; Actas municipales; Siglo XVI.

Abstract
This article summarizes the agreements in the Town Council of Calahorra in 1504, which are part of the oldest minutes book which is preserved in the Municipal Archives of Calahorra. As introduction, and always on the basis of that year, it focuses on the variety of the information contained in the records, and in their interest as a primary source in which historical studies about Calahorra must be based on this stage of the Modern Age.

Key words: Documentary sources; Calahorra; Municipal records; 16th Century.

* Texto. Licenciada en Filosofía y Letras - Sección Historia. Archivera. E-mail: carmen-m-m@terra.es
** Índices. Licenciada en Filosofía y Letras. Amigos de la Historia de Calahorra. E-mail: rgonzalezsota1958@gmail.com

El objeto de este artículo es la edición de un resumen de los acuerdos del concejo de Calahorra del año 1504, en que comienza el libro de actas de ayuntamiento más antiguo conservado en su Archivo Municipal[1]. Son escasos los estudios históricos que se han basado en esta fuente documental. De estos, el más conocido es el trabajo realizado por Pedro Gutiérrez Achútegui en su obra *Historia de la muy noble, antigua y leal ciudad de Calahorra*, serie de artículos publicados entre 1955 y 1959 en la revista Berceo y recopilados en 1981 por la asociación de Amigos de la Historia de Calahorra. Sin embargo, existe la necesidad de una obra de referencia que, salvando el escollo de la dificultad de lectura de estas primeras actas, descienda a la descripción somera de cada acuerdo, con el fin de que pueda ser de utilidad y orientar a los investigadores que, en adelante, quieran profundizar en la historia de la ciudad a través de una de las fuentes más ricas para conocer su vida cotidiana, social y económica.

El primer libro de acuerdos municipales de Calahorra abarca desde el 18 de febrero de 1504 hasta el 14 de febrero de 1511. Merecería por sí solo un detallado estudio codicológico, paleográfico, diplomático, archivístico e histórico, e incluso su transcripción completa, cosa que excede del propósito de este artículo. Brevemente, decir que las actas se presentan en el formato usual para esta época: están escritas en pliegos de papel unidos entre sí en forma de códice, y encuadernadas en pergamino, muy deteriorado. El libro está foliado con numeración romana. Faltan los primeros 8 folios, y el último conservado corresponde al número 298. Recoge el registro de las sesiones del ayuntamiento de Calahorra con continuidad a partir de la del 18 de febrero de 1504, hasta la del 14 de febrero de 1511, que no está completa. Es de suponer que los primeros folios perdidos contenían las sesiones celebradas desde el 1 de enero de 1504, y que el libro tendría algún tipo de diligencia de apertura, habitual en estos casos, con la que el escribano anunciaría y daría principio al registro de las actas del año. Sin embargo, no hay diligencia de cierre.

Desde el punto de vista paleográfico las actas municipales de 1504 están escritas en el usual tipo de letra gótica cursiva del periodo, en su variedad cortesana, caracterizado por un ductus rápido, y abundantes nexos y abreviaturas que la hacen difícil de leer. Son varias las manos de escribano que parecen intervenir en su redacción, aunque el único mencionado como escribano del número y del ayuntamiento de la ciudad, y que autentica algunos acuerdos, es Juan Fernández.

1. Archivo Municipal de Calahorra (en adelante citado como AMC). *Libro de actas,* cód. 1.3.0.7, sig. 114/8.

Diplomáticamente, se observa cierta falta de formalismo en la puesta por escrito de los acuerdos y en la estructura que ésta adopta. Normalmente las actas capitulares tienen una estructura uniforme, con un encabezamiento en línea aislada, con la fecha tópica y crónica, el cuerpo del acta, que es la parte más extensa, y las firmas y rúbricas de la corporación municipal, que refrendaban así el contenido del acta. En Calahorra falta, por lo general, la firma de los miembros del concejo y del escribano al pie de la mayoría de las sesiones, firma que era imprescindible para su validación. Sólo aparece en acuerdos de singular importancia. Tampoco es frecuente el último apartado de cada acta, destinado a dejar constancia de los testigos que garantizaban con su presencia la validez del contenido. Cada sesión comienza con la fecha unida a renglón seguido con la intitulación, en la que se da constancia del hecho de la reunión, el lugar y los miembros del ayuntamiento que asisten. En varios casos, después de la fecha y la intitulación no aparecen los acuerdos, o aparecen interrumpidos, o bien el escribano dejó espacio vacío para la redacción posterior de los acuerdos tomados o de la documentación real presentada ante el concejo, y no lo hizo finalmente. En un caso concreto la sesión parece comenzar directamente por los acuerdos, sin mención a la fecha o a la intitulación. El hecho de que la mayoría de acuerdos no se firmen habitualmente nos impide determinar si son válidos o no.

Pino Rebolledo en el estudio diplomático que hace de los libros de actas municipales de Valladolid de los siglos XVI y XVII[2], señala que los más antiguos conservados en esa ciudad, de finales del siglo XV, tenían las mismas deficiencias que los de Calahorra, achacables a la negligencia de los escribanos. Debía ser algo bastante generalizado, al menos en Castilla. En Valladolid fue necesaria la intervención directa, en 1499, de los Reyes Católicos que, según recogen las actas, mandaron a los escribanos del concejo vallisoletano que en adelante tuvieran sus libros encuadernados, y asentaran en ellos todo lo que sucediese en las reuniones del concejo, con el día, los nombres de la justicia y regidores presentes y los acuerdos tomados, que la justicia y regidores los firmasen, y que el escribano los guardase como garantía de que se cumpliría lo acordado[3].

Es posible que este mandamiento hecho por los Reyes Católicos a Valladolid no fuera el único, y que más ciudades recibieran otros en el mismo sentido, aunque no hayan llegado a nosotros. Es conocida la preocupación de estos monarcas por

2. Pino Rebolledo, F. *Tipología de los documentos municipales*.

3. *Ibidem*, p. 45.

que los documentos municipales se redactaran con la debida solemnidad, con el fin de que pudieran servir como prueba y garantía de las decisiones tomadas, y de que ordenaran a los escribanos de los concejos el registro y la conservación de los documentos recibidos en ellos[4]. Su papel es decisivo en la puesta en valor de los archivos municipales como custodios de los documentos en que se basaban los derechos y privilegios, muchos de origen medieval, de la villa o ciudad. Ya en el siglo XIII Alfonso X, en el Código de las Siete Partidas, daba las primeras normas sobre la materia, al hacer recaer en el escribano del concejo la responsabilidad de custodiar los documentos y evitar que se perdiesen. También incluía entre sus obligaciones la de llevar un registro de los documentos emanados del propio concejo. Pero son los Reyes Católicos quienes contribuyen a la consolidación de los archivos municipales a partir del siglo XVI, al dictar dos normas de carácter general en la que se va a basar toda la legislación posterior. Son las reales pragmáticas de 1500 y 1501[5]. La primera, dada en Sevilla el 9 de junio de 1500, institucionaliza el arca de los privilegios o arca de las tres llaves como depósito seguro de los privilegios y escrituras del concejo que, hasta entonces, en muchas ocasiones, los escribanos guardaban en sus casas particulares. A partir de ahora las tres llaves que cerraban el arca debían quedar en poder, respectivamente, de la justicia, un regidor y el escribano: se reparte, pues, la responsabilidad legal de la custodia, ya que las tres eran necesarias para abrirla y sacar de ella la documentación, y se obliga a quien la sacase a retornarla de nuevo. Además la pragmática ordenaba a los corregidores la construcción de casas consistoriales, norma que repercutirá positivamente en la conservación de la documentación municipal.

La segunda pragmática, publicada en Granada el 3 de septiembre de 1501, obligaba a todos los escribanos de concejo que hicieran un libro en papel en el que registraran todos los documentos enviados por los reyes, y otro libro en pergamino, encuadernado, donde se asentaran los privilegios que las ciudades y villas poseían, y las sentencias dadas a su favor sobre sus términos y jurisdicción. Como señala Carmen Cayetano, este registro aseguraba el derecho de los particulares frente a la administración y el de la propia administración frente a las reclamaciones de sus administrados. Además, el escribano debía elaborar un segundo registro para las cuentas del concejo.

4. García Ruipérez, M. y Fernández Hidalgo, M. C. *Los archivos municipales en España durante el Antiguo Régimen*.

5. cayetano martín, M. C. Archivos municipales en América y España (S. XV-XVIII).

Las consecuencias de esta legislación se pueden observar en el Archivo Municipal de Calahorra. La cronología de ambas pragmáticas está muy próxima a 1504, fecha inicial del libro de actas municipales de Calahorra más antiguo conservado, y sin duda influyeron en la continuidad de los mismos. Un acuerdo del concejo de 13 de septiembre de ese año ya hace mención a la existencia del arca. Al ordenar el ayuntamiento que quienes solicitasen la vecindad en la ciudad, presentasen fiadores de que cumplirían con las obligaciones inherentes a esa condición de vecino, se indicaba que se hiciese escritura de todo ello ante el escribano del concejo, y que éste lo asentase en el libro destinado a tal fin en el arca[6]. Por tanto, en 1504 el arca era algo ya instituido en el concejo para la custodia de los documentos importantes, y probablemente existía desde antes. De hecho han llegado hasta nosotros varios privilegios y sentencias arbitrales de época medieval que todavía hoy forman parte del Archivo Municipal de la ciudad. Además se constata la existencia de un libro registro donde, al menos, se asentaban los testimonios de las vecindades otorgadas, es decir, documentos generados por el propio concejo.

Otro acuerdo municipal de Calahorra, de 24 de julio de 1504, alude a la pragmática de 1500. Fernando de Rojas, lugarteniente del corregidor de Logroño, la menciona de manera explícita, al referirse a la falta de solemnidad que ha hallado en los documentos que contenían las condiciones de los arrendamientos y otros asuntos, y que estaban en poder de los bayles de la ciudad, pues carecían de encabezamiento, fecha, rúbrica de escribano y nombre del regidor y justicia correspondientes al año que se hicieron; y ordena que revisadas y corregidas dichas condiciones, se entreguen de nuevo a los bayles para que hagan uso de ellas[7].

Por ahora no hay noticia de que los libros de actas de Calahorra se custodiasen en el arca. De hecho Mariano García, en todas las disposiciones y ordenanzas que estudia, dictadas antes y después de las pragmáticas, no halla referencias a que estos documentos tan fundamentales se debieran guardar en ella[8]. Lo más probable es que formaran parte de los documentos que quedaban en poder de los oficiales del concejo que los tramitaban, en este caso del escribano.

6. AMC. *Libro de actas*, sig. 114/8, fol. 54r. y 54v (acuerdo 122).

7. AMC. *Libro de actas*, sig. 114/8, fol. 47v y 48r., (acuerdo 98).

8. García Ruipérez, M. y Fernández Hidalgo, M. C. *Los archivos*, p. 29

Las actas municipales como fuente para la historia

Cualquier investigación de carácter histórico, para ser rigurosa y científica, debe basarse en el análisis de las fuentes documentales, es decir, de los documentos generados por las personas y las instituciones en el desarrollo de las actividades que les son propias. Es particularmente rica en información la documentación generada por los municipios desde sus orígenes, documentación que cuando nace lo hace con fines administrativos, para solucionar los problemas inmediatos de la villa o ciudad, y que en algunos casos se ha conservado hasta la actualidad, cuando ya no tiene un valor administrativo, sino histórico.

Entre la documentación municipal destacan por su interés los libros de actas, que reflejan por escrito lo que sucede en las reuniones celebradas por quienes gobernaban el municipio: el corregidor, representante real, y los regidores, representantes de los vecinos. Es el acta notarial de dichas reuniones[9]. Aportan datos fidedignos, reales, por tanto son fundamentales para conocer la administración municipal en todos los aspectos que eran competencia del concejo en su época; también dan pistas sobre las relaciones del mismo con otros poderes, como el real o el eclesiástico, e informan de hasta qué punto los grandes acontecimientos contemporáneos, que todos conocemos a través de los libros de historia, afectaron a nivel local. Las actas proporcionan además datos sobre la vida cotidiana de los hombres de a pie, de los que nunca figurarán en esos libros de historia por sus enormes méritos, logros o hazañas, pero que son los que, en definitiva, construyen la historia: sus preocupaciones, sus oficios, qué comían y cuánto les costaba, cómo celebraban las fiestas…

Un valor añadido para esta fuente es que, con frecuencia, durante el Antiguo Régimen, incluye otros documentos de interés relativos a la vida municipal, transcritos o anexados y encuadernados con las actas, que de otro modo no habrían llegado hasta nosotros: documentos reales, poderes, cuentas, padrones… Por ejemplo, el aforo de trigo y harina que se hace en Calahorra en marzo de 1504 es además una fuente de información demográfica interesante[10]. No es habitual, sin embargo, este tipo de documentos en las actas calagurritanas de 1504.

Otra característica de este tipo de fuente es que, al menos en esta época, las actas no suelen ir al detalle a la hora de describir todo lo que sucede durante las

9. Pino Rebolledo, F. *Tipología,* p. 37

10. AMC. *Libro de actas,* sig. 114/8, fol. 22r. a 27r. (acuerdo 49).

sesiones, el proceso que lleva finalmente a la toma de una decisión; hay muchos pasos que se obvian por ser de sobra conocidos por los contemporáneos. A pesar de todo algunos se pueden deducir; en Calahorra queda bastante claro, quizás por ser de vital importancia para los ingresos del ayuntamiento, el procedimiento para el arrendamiento de abastos como la carnicería e impuestos como la alcabala.

Las actas municipales de Calahorra de 1504 recogen información sobre todo lo relacionado con las funciones y competencias del municipio en el siglo XVI, algunas de las cuales todavía perduran: gobierno municipal, organización interna del concejo, orden público, exacción de impuestos, administración de los bienes del concejo, policía rural y urbana, control de mercados y precios, del abastecimiento de productos esenciales, sanidad, higiene, etc. Por ejemplo, sabemos quién componía el ayuntamiento ese año: Calahorra formaba parte del corregimiento de Logroño; el corregidor, nombrado por los reyes y su representante en el municipio, era en 1504 el mariscal Mateo Ribadeneira, y tenía como delegado o teniente de corregidor en la ciudad a Fernando de Rojas. Los regidores eran cuatro: Luis Sáenz Mercadero, que además era mayordomo del concejo, es decir, el administrador económico del mismo, Gonzalo Muñoz, García Roncal y Juan García Fayo. Junto a ellos había 8 diputados del común: Juan Ortiz de Bobadilla, Fernando de Castro, Fernando Gómez Carrero, Juan de San Juan, Diego Fernández Vallestero, Juan García Carrero, Rodrigo Zapata y Juan Gastón. Pero, sin embargo, los datos que aporta esta fuente sobre las funciones y competencias del municipio no son exhaustivos: cada acuerdo es un pequeño retazo de información, que sólo tiene sentido unido a otros, sacados a su vez de otros documentos municipales, reales, notariales, eclesiásticos… Todos ellos permitirán a los investigadores reconstruir la historia de la ciudad. Una historia local, pero que, unida a las de otras ciudades y villas, nos puede aclarar aspectos de la historia general, global, a la cual ayuda a ver desde otras perspectivas.

Para facilitar la consulta se ha dado un número correlativo a los acuerdos, y se ha hecho referencia en el resumen de cada uno al número de folio de las actas en que se encuentran. Así mismo, para que la información pueda recuperarse con rapidez, la edición se ha completado con índices onomásticos, topográficos y de materias, con la referencia al número de acuerdo correspondiente.

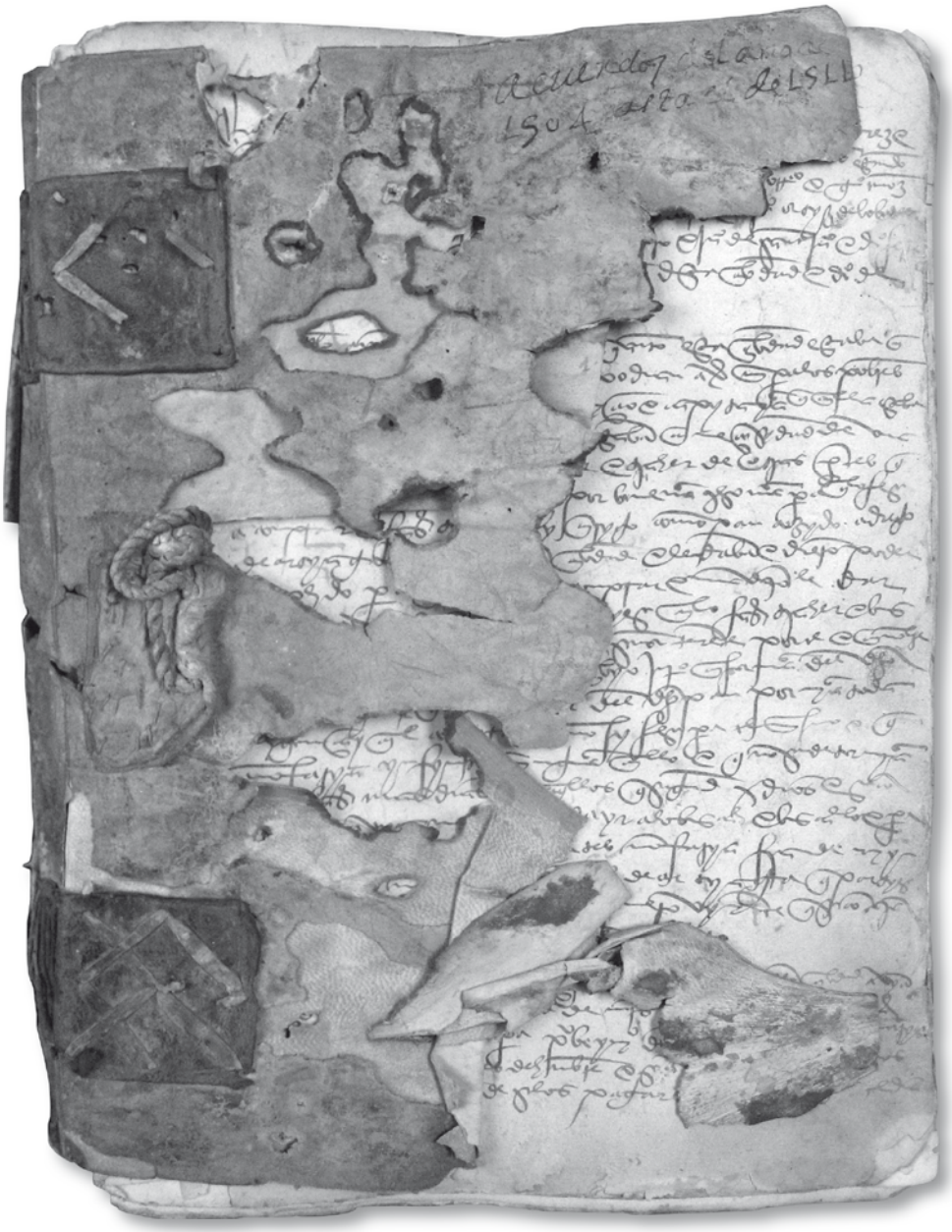

Figura 1. Primer *Libro de actas del concejo*. 1504-1511. (Archivo Municipal de Calahorra).

Acuerdos

1504, febrero, 18. Calahorra

1. El ayuntamiento, debido a la escasez de pan y al hambre existente en la ciudad, la cual no podía atender las necesidades de pobres y caminantes, ni de la guarnición y capitanía que en la ciudad tenía el conde de Santisteban, nombra a Diego de Artiaga como apoderado, para que lo compre y traiga, en trigo o en pan cocido. Para ello los regidores piden prestados cierta cantidad de maravedís, a devolver el día de Santiago de 1504, obligando para ello los bienes propios y comunes de la ciudad. (Fol. 9r. y v., y fol. 10r.).
2. El ayuntamiento hace pregonar el arriendo del peso del haber del concejo, por el que ofrece Pedro de Merino, el Mozo, 2.000 maravedís con 4 de correduría al millar, y Diego Sáenz de Soria 2.500 maravedís. (Fol. 10v.).
3. El ayuntamiento hace pregonar la Pragmática tercera de 1503, que trata sobre las mancebas de los clérigos, que son casadas con sus criados u otras personas que consienten estar en casa de los clérigos, y la Pragmática que trata de la vara de los oficiales del obispo. (Fol. 10v.)

1504, febrero, 20. Calahorra

4. Gonzalo Muñoz, Luis Sáenz [Mercadero], Juan García Fayo y García Roncal, regidores, entregan a Diego de Artiaga, con testimonio signado ante Juan Fernández, escribano público y real, 22.375 maravedís para comprar pan para el abastecimiento de la ciudad. (Fol. 10v. y 11r.).

1504, febrero, 22. Calahorra

5. El ayuntamiento nombra a Diego de Tejada como mensajero y procurador ante la Chancillería de Valladolid, para entender en los pleitos que el deán y cabildo de Calahorra tiene planteados con el concejo. Se ordena que Luis Sáenz [Mercadero], regidor y mayordomo de la ciudad, entregue a Diego de Tejada 3.000 maravedís para el viaje y para repartir al licenciado Daza y al bachiller Falces, letrados de la ciudad, y a Francisco Bernal, procurador de ésta en la Chancillería. Se asigna de salario a Diego de Tejada 70 maravedís por día. (Fol. 11v.).
6. El ayuntamiento nombra a Juan Gastón y a Rodrigo Zapata como jueces, para el pleito que trata Juan de San Juan con Juan de Raldo. (Fol. 11v.)

1504, febrero, 27. Calahorra

7. El ayuntamiento ordena a Luis Sáenz [Mercadero], mayordomo de la ciudad, que entregue 3.500 maravedís a Diego de Tejada en lugar de los 3.000 acordados, por no ser éstos suficientes para pagar a relatores y procuradores. (Fol. 11v.).

1504, febrero, 28. Calahorra

8. Fernando de Rojas manifiesta su intención de cerrar la Puerta de Arnedo, a lo que se opone Lope Díaz, quien amenaza con apelar a los Reyes Católicos. Rojas ordena a Antón Coleta, fiel ejecutor, el encarcelamiento de Lope Díaz. (Fol. 12r.)
9. Sebastián de Bedoya hace postura para el arrendamiento de la alcabala de la carnicería en 45.000 maravedís por 2 castellanos de prometido. (Fol. 12r. y v.).
10. Alonso de Bobadilla, nombrado juez ejecutor real en el pleito entre la ciudad y el deán y cabildo de la catedral de Calahorra, hizo ejecución de 10.050 maravedís en los arrendadores de alcabalas de dicha ciudad, sobre las rentas y juro que la catedral tenía en dichas alcabalas. Los arrendatarios y el cogedor de las alcabalas habían pagado parte de ese juro al mayordomo del cabildo, según las cartas de pago dadas por dicho mayordomo a Sebastián de Bedoya, fiel y receptor de las alcabalas por la ciudad de Calahorra; excepto más de 2.000 maravedís que aún se debían solamente al deán. Ahora el deán había dado a ejecutar el resto del juro. El concejo ordena el pago de 7.264 maravedís al deán, y que el receptor de las alcabalas del presente año retenga en sí dicha cantidad y la reciba en cuenta a los arrendadores de las alcabalas que la pagarán ahora por adelantado. (Fol. 12v. y 13r.).

1504, febrero, 29. Calahorra

11. Juan Jiménez de Cornago denuncia que Juan de Jenzano, sin pagar ningún censo por ella, se había apropiado de una heredad en el Planillo de 100 fanegas de sembradura, que la ciudad había concedido a Juan Jiménez por 50 maravedís de censo cada año. El concejo otorga poder a Juan Jiménez de Cornago para que tome posesión de dicha heredad para siempre a cambio del censo anual de 50 maravedís, y prohíbe a Juan de Jenzano que perturbe esta posesión so pena de 600 maravedís. (Fol. 13r.)
12. Pedro Merino, por él y por Martín Pérez, moradores en Aldeanueva, solicita que se le prorrogue por algunos años el arriendo del ramillo de Ribarroya. (Fol. 13v.)
13. Luis Sáenz el Mozo, en nombre de Luis Sáenz [Mercadero], su padre, solicita que, dada la necesidad de médicos que tenía la ciudad, se tome a salario al doctor Juan Martínez de Yanguas. (Fol. 13v)
14. El ayuntamiento revoca el arrendamiento que Juan de Lacarra tenía de cierta parte del río Ebro, y ordena que nadie haga cañar[11] en el río sin licencia, so pena de 600 maravedís y 30 días de destierro, y que se destruyan los que estuviesen hechos. (Fol. 13v.)

11. Cerco de cañas en los ríos para que entre la pesca. Diccionario de la Real Academia Española (En adelante DRAE).

15. El ayuntamiento ordena que toda la pesca que se venda, ya sean truchas, anguilas, barbos o peces, se saque a vender a la plaza a peso y no a ojo, y establece los precios por libra de cada especie. El incumplimiento de esta ordenanza se pagará con multa de 600 maravedís y 10 días de cárcel, y manda que se haga pesquisa sobre ello. (Fol. 13v.)
16. El ayuntamiento ordena que, ante la necesidad de médicos que tenía la ciudad, y ya que el doctor Juan Martínez de Yanguas quería abandonarla, varios miembros del ayuntamiento indaguen por las colaciones de San Andrés, Mediavilla y Santiago cuánto estaban dispuestos a pagar los vecinos para asalariar al doctor por 4 años. (Fol. 14r.)
17. Fernando de Rojas, teniente de corregidor, ordena a los regidores que, en el plazo de 9 días, traigan la fusta o madera que está en el ramillo de la aldea de Aguilar, so pena de 10.000 maravedís. (Fol. 14r.)
18. El ayuntamiento manda que el siguiente domingo se remate la alcabala de la carnicería y el resto de las rentas puestas en pregón, y finalizado este remate, se haga igual con las alcabalas. (Fol. 14r.)
19. Fernando de Rojas, teniente de corregidor, y los regidores Gonzalo Muñoz y Juan García Fayo, hacen pregonar en el consistorio de la plaza, por voz del pregonero Pedro de Ceballos, las penas sobre los cañares y la pesca ordenadas por el ayuntamiento, así como el remate del arriendo de los hígados, de la alcabala de la carnicería, del peso del concejo y de la recaudación de la alcabala. Señalan como día del remate el siguiente domingo. (Fol. 14r.)

1504, marzo, 3. Calahorra

20. El ayuntamiento celebra el remate del peso del concejo, que es arrendado al único postor, Diego Sáenz de Soria, por 1.000 maravedís sin correduría. (Fol. 14v.)
21. El ayuntamiento celebra el remate del ramillo de debajo de las Ruedas de la aldea de Aguilar. Son postores Fernando Carlos, Juan Pérez, hermano de Gonzalo Pérez, y Juan de Resa, el de la calle Mayor. Es arrendado a Juan de Resa durante 10 años por 230 maravedís cada año, la mitad a pagar entonces y el resto el día de san Martín, con las condiciones de los otros ramillos. (Fol. 14v.)
22. El ayuntamiento remata la alcabala de la carnicería en Sebastián de Bedoya, único postor, por 45.000 maravedís con 2 castellanos de prometido. (Fol. 14v.)
23. El ayuntamiento remata la recaudación de la alcabala en Pedro Vélez, único postor, por 3.300 maravedís. (Fol. 14v.)
24. El ayuntamiento remata los hígados junto con las lecherillas y las tripas. Como postores se presentan Gonzalo Gómez de la Plaza, Sebastián [de Bedoya], Pedro de Vergara y Diego de Fuentepinilla, en quien se rematan finalmente por 12.000

maravedís por un florín de prometido. Éste presenta como fiador a Pedro Ruiz de Jubera. (Fol. 15r.)

1504, marzo, 7. Calahorra

25. El ayuntamiento ordena a Diego de Artiaga que vaya a buscar el trigo y pan que necesita el concejo a Tierra de Campos, ya que no lo había encontrado en Guadalajara, a donde lo envió el ayuntamiento. (Fol. 15v.)
26. El ayuntamiento ordena que se pregone que los vagabundos que haya en la ciudad la abandonen al día siguiente, que ningún pobre forastero permanezca en ella más de una noche y que ningún hospitalero acoja a pobres o vagabundos más de una noche so pena de 100 azotes. (Fol. 15v.)
27. Fernando de Bobadilla protesta por lo que le corresponde pagar en el repartimiento de las alcabalas. El ayuntamiento exige a Fernando de Bobadilla y a Fernando Sáenz de Torralba que juren que no han vendido nada de los frutos obtenidos de las heredades del primero, y que paguen según el juramento que hagan, pues si rechazan jurar deberán pagar lo que está repartido. (Fol. 15v.)
28. García Roncal y Juan Guerrero informan sobre la inspección que hicieron al ramillo de Ribarroya, y de la conveniencia para la ciudad de que no se tale y se prorrogue el arrendamiento a los actuales arrendatarios. El ayuntamiento dispone que los dos informantes concierten con los arrendatarios la renta a pagar, se les prorroga a éstos últimos el arrendamiento por 10 años y se les ordena que no corten de timón abajo y den cierto número de estacas a la ciudad. (Fol. 16r.)
29. El ayuntamiento manda que Luis Sáenz [Mercadero] y Gonzalo Muñoz suplan lo que hace falta para pagar lo que se debe al deán don Diego, tomándolo de la renta de la alcabala correspondiente a las heredades que tienen arrendadas, y que el cogedor se lo descuente a ellos de lo que deben pagar en el primer tercio de la renta de la alcabala de este año. (Fol. 16r.)
30. El ayuntamiento nombra a varios miembros del concejo con poder sobre los mayordomos de las aguas, para que mantengan limpios y aderezados los ríos y cuiden de los caminos, con el fin de que la ciudad cuente con agua para regar en la época seca, y los nombra con facultad para ejecutar las penas por ellos puestas contra quienes incumplan las normas. Se nombra a Rodrigo Zapata, Diego Fernández Vallestero y Juan García Carrero para el río Sorbán, y a Juan de San Juan, Juan Gastón y Rodrigo de Lezana para el río Molinar. (Fol. 16r.)
31. El ayuntamiento manda a Luis Sáenz [Mercadero], mayordomo, que pague dos reales a Giraldo por dos cerrajas y cerrojos con sus llaves, que hizo y puso para las puertas de la casa del concejo. (Fol. 16r.)

1504, marzo, 8. Calahorra

32. El regidor García Roncal y Juan Guerrero se reúnen con Martín Pérez de Aldeanueva, representante de los sorteros que tienen arrendado el ramillo de Ribarroya, para concertar, ante el escribano Juan Fernández y testigos, las condiciones con que se les prorroga por otros diez años dicho arrendamiento. Martín Pérez, en nombre de los sorteros, se compromete a pagar 700 maravedís por año a partir del 1 de enero de 1505, y también a proporcionar 50 estacas a la ciudad siempre que ésta las necesitase. (Fol. 16r. y v.)

1504, marzo, 14. Calahorra

33. Se presenta un escrito con las condiciones que el doctor Juan Martínez de Yanguas pide para ser asalariado por la ciudad, estando presentes el teniente de corregidor Fernando de Rojas, los regidores Luis Sáenz [Mercadero], Gonzalo Muñoz, Juan García Fayo y García Roncal, los diputados Juan Ortiz [de Bobadilla], Juan García Carrero, Diego Fernández [Vallestero], Juan Gastón y Fernando de Castro, los clérigos Juan Falcón y Juan Ruiz Velasco y Gonzalo Marcilla, los vecinos de Calahorra Pedro de Merino, Sebastián de Bedoya, Gonzalo Gómez Falcón, Diego de Fuentepinilla, Miguel Rubio, Juan Ruiz Panero, Pedro Ruiz de Jubera, Gonzalo Márquez y Juan de Lope, y los vecinos de Aldeanueva Juan Pérez y Diego Pérez. (Fol. 16v.)
34. Ante la justicia, regidores y diputados, Pedro de Vergara y Pedro del Redal presentan sendos escritos con las condiciones que cada uno propone para el arrendamiento de la carnicería. (Fol. 17r.)
35. La justicia, regidores y diputados ordenan las condiciones con que se han de arrendar las carnicerías, y determinan que sean rematadas el domingo de Cuasimodo[12], con candela de cera delgada. (Fol. 17r.)
36. Capítulos y condiciones que el doctor Juan Martínez de Yanguas pide al regimiento y diputados de Calahorra para atender como médico a la ciudad y sus aldeas, residiendo en la ciudad, y respuestas dadas por el ayuntamiento. (Fol. 17r. y v., fol. 18r.)

1504, marzo, 17. Calahorra

37. Los regidores Gonzalo Muñoz, Luis Sáenz [Mercadero] y Juan García Fayo hacen pregonar, en el consistorio de la plaza nueva, las condiciones para el arriendo de la carnicería durante un año a contar desde el día de san Juan, sin que nadie se presente como postor. (Fol. 18r.)

12. Primer domingo después de Pascua.

1504, marzo, 21. Calahorra

38. El concejo, justicia, regidores, diputados y ayuntamiento de la ciudad de Calahorra otorgan carta de procuración a favor de Rodrigo de Lezana, para que represente a la ciudad en todos los pleitos en que ésta fuera parte y ante todos los tribunales. (Fol. 18v., fol. 19r. y v., y fol. 20r.)
39. Debido a las discrepancias existentes sobre las condiciones en que se había de rematar la carnicería, en concreto si se debía dar dehesa al carnicero en el regadío o fuera de él, el bachiller Fernando de Rojas, teniente de corregidor, manifiesta su interés en recabar información por su parte sobre qué era mas útil y provechoso a la república.
    El regidor Luis Sáenz [Mercadero] propone a Fernando de Rojas que, dado su desconocimiento de los asuntos del campo, tome juramento a los diputados Juan García [Carrero], Juan de San Juan, Juan Gastón y Fernando Gómez [Carrero], y que con la información aportada por éstos y con su propio parecer decida lo que se debe hacer. (Fol. 20r.)

1504, marzo, 25. Calahorra

40. Son presentados ante el ayuntamiento una carta mensajera de Diego de Tejada y un traslado simple de una declaración hecha por el presidente y oidores de la Chancillería de Valladolid en el pleito entre el concejo y el deán y cabildo de la catedral de Calahorra. (Fol. 20v.)
41. El ayuntamiento manda que sea pregonada una carta de los Reyes Católicos en la que se ordena que cada persona declare el trigo y la harina que posee. (Fol. 20v.)
42. El ayuntamiento manda que, ante escribano público, se entreguen al mensajero de Diego de Tejada los 2.500 maravedís que éste solicitaba en su carta mensajera. (Fol. 20v.)
43. El ayuntamiento nombra como repartidores de la alcabala del presente año a Diego Fernández Vallestero, Juan de San Juan, Gonzalo de Metante y Juan Díaz Zapatero, de la colación de Santiago, a Pedro Díaz, Juan Roldán y Gonzalo Jiménez el Mozo, de la colación de San Andrés, y a Juan Guerrero, Gonzalo Ruiz de las Cardas y Rodrigo Hurtado, de la colación de Mediavilla. (Fol. 21r.)
44. Los regidores Luis Sáenz [Mercadero], Gonzalo Muñoz y Juan García Fayo, ante el escribano público Juan Fernández, entregan a Juan de Salazar, vecino de Valladolid, 2.440 maravedís en un ducado y 51 reales y medio, y 60 ardites en ardites y jaqueses, y un tarí y 12 maravedís en menudos para que los lleve a Diego de Tejada, que estaba en Valladolid en seguimiento de los pleitos del concejo. (Fol. 21r.)

1504, marzo, 28. Calahorra

45. El ayuntamiento ordena que se cierre la fuente de Sabuco, y que se coloquen tres caños por donde mane el agua, ya que al estar abierta muchas personas lavan y hacen otras cosas no debidas en ella, ensuciando el agua. (Fol. 21v.)
46. Juan Ortiz [de Bobadilla] y Alonso Juárez presentan una carta mensajera y de creencia del condestable conde de Lerín, por la que éste se compromete a dar a la ciudad licencia, en el plazo de un mes, para poder comprar todo el pan que puedan encontrar en su condado. (Fol. 21v.)
47. El ayuntamiento, a pedimento del abad Gonzalo Sáenz y de Juan González, beneficiados en las iglesias de Santiago y San Andrés, quita el censo con que había cargado en el pasado a una heredad que fue propiedad de Toda Jiménez , mujer que fue de Juan López de Alfaro, situada en el término de Zapata y que sale al río Mayor. (Fol. 21v.)
48. El ayuntamiento ordena a Rodrigo de Lezana que dé 15 ducados, que deben en Lerín, al alcaide de San Adrián, y ordena a [Juan] Ortiz [de Bobadilla] que entregue 4.000 a Pedro Juárez, para que compren pan en Navarra para abastecer a la ciudad. Estas cantidades se les abonarán a Rodrigo de Lezana y a Ortiz del dinero que la ciudad entregó a Diego de Artiaga. (Fol. 21v.)

1504, marzo, 28-30. Calahorra

49. Los vecinos de Calahorra y sus aldeas hacen declaración de las fanegas de trigo y harina que poseen, en cumplimiento de la carta de la Reina Isabel, pregonada por mandamiento de Fernando de Rojas. (Fol. 22r. a 27r.)

1504, abril, 10. Calahorra

50. Juan Ortiz de Bobadilla, Pedro Díaz, Gonzalo Gómez Falcón y Juan García Fayo, ante Juan Fernández, escribano público y real, como fiadores de la cuadrilla de San Andrés, se obligan a pagar al doctor Juan Martínez de Yanguas la parte que corresponda a dicha cuadrilla, según lo que determinen los jueces nombrados para fijar el salario y tiempo con que dicho doctor será contratado como médico por la ciudad. (Fol. 28v.)
51. Gonzalo Muñoz, Juan de San Juan, Pedro Ruiz de Jubera y Sebastián de Bobadilla, ante Juan Fernández, escribano público y real, como fiadores de su cuadrilla, se obligan a pagar al doctor Juan Martínez de Yanguas la parte que corresponda a dicha cuadrilla, según lo que determinen los jueces nombrados para fijar el salario y tiempo con que dicho doctor será contratado como médico por la ciudad. (Fol. 29r.)
52. Juan Gastón, Rodrigo Zapata, Antón Núñez Barbero, Antón Gualite y Gonzalo Martínez del Cano, ante Juan Fernández, escribano público y real, como fiadores

de la cuadrilla de la Puerta de las Eras, se obligan a pagar al doctor Juan Martínez de Yanguas la parte que corresponda a dicha cuadrilla, según lo que determinen los jueces nombrados para fijar el salario y tiempo con que dicho doctor será contratado como médico por la ciudad. (Fol. 29v.)

1504, marzo (sic), 11. Calahorra

53. El concejo otorga carta de poder al bachiller Cereceda para que, en nombre de la ciudad, acuda ante los reyes y su real audiencia a solicitar licencia para que el doctor Juan Martínez de Yanguas, médico, pueda residir en Calahorra. (Fol. 30r.)
54. Antón Álvarez de Salcedo denuncia que Francisco de Olloqui había derribado un puente en el río Molinar, donde su molino. Fernando de Rojas ordena a los regidores que le acompañen a comprobarlo personalmente so pena de 200 maravedís. (Fol. 30v.)
55. El ayuntamiento encarga la fabricación de dos estacadas en el río Mayor, cerca del pozo de Santa María, a Pedro Salvador y a Juan de Ocón, que se comprometen a tenerlas hechas y colocadas para el día de Pascua de mayo, cuando serán inspeccionadas por Sancho Bravo y Juan de San Juan. El concejo les proporcionará las estacas y leña que precisen, tomándola de los ramillos, y les pagará 4 maravedís por cada estaca puesta en la estacada; así mismo pagará a los arrendatarios de los ramillos una blanca vieja por cada estaca que suministren. (Fol. 30v.)
56. Fernando de Rojas manda al concejo de la aldea de Murillo y a sus procuradores, Juan de Secadura y Pedro Solano, que durante el mes de abril trabajen todo lo que le corresponde hacer a la aldea en la obra de la cerca de la ciudad, so pena de multa de 5.000 maravedís a dicho concejo y de 2.000 maravedís a cada uno de sus procuradores, que se aplicará para la obra de la carnicería y otras obras públicas. (Fol. 31r.)
57. El ayuntamiento prohíbe que los ganados puedan pacer en los llecos y lindes que están en el Campo Yusano, entre los panes[13], bajo multa de 5 maravedís por cada cabeza de ganado, si era encontrada paciendo de día, y de 10 si lo era de noche. (Fol. 31r.)

1504, abril, 14. Calahorra

58. Rodrigo de Lezana, procurador de la ciudad, solicita al concejo que mande encauzar el río Mayor, para que no se salga por fuera del puente, y evitar así los daños causados por las crecidas de dicho río. El concejo promete remediarlo cuando las aguas bajen pues tenía ya encargadas las estacadas. (Fol. 31r. y v.)

13. Tierra sembrada de trigo o cebada. Pastor Blanco, J. M. *El castellano hablado en La Rioja*. (En adelante citado como Pastor Blanco).

59. El ayuntamiento ordena que, debido al daño que causan los bastos[14] de los ganados, los ganaderos paguen de pena por cada cabeza de ganado que sea hallada haciendo daño en campos de cereal, en viñas o en otros cultivos, cinco maravedís, si es hallada de día, y diez si es de noche. (Fol. 31v.)
60. El ayuntamiento ordena que nadie introduzca en sotos, dehesas, regadíos, entrepanes y viñas más ganado que el de las yuntas que le permita tener el concejo, y que por cada res de más que fuese hallada se pague la pena que tienen los grilleros, en pan y en vino. (Fol. 31v.)
61. El ayuntamiento ordena a Sebastián de Bobadilla, Antón Gualite, Lope Díaz, Juan Tomás, Miguel Caballero y Pedro Ruiz Velasco que hagan el reparto de las yuntas que ha de tener cada vecino de la ciudad. (Fol. 31v.)
62. El ayuntamiento manda a Luis Sáenz [Mercadero], mayordomo de la ciudad, que los gastos del viaje a Logroño de varios regidores y diputados, que han sido emplazados por el concejo de Murillo para que juren de calumnia[15] en nombre de la ciudad, sean costeados por el concejo de Calahorra. (Fol. 32r.)
63. El ayuntamiento manda que Luis Sáenz [Mercadero] entregue a Pedro Fernández cuatro reales para que vaya a llamar a Medina al doctor Juan Martínez de Yanguas. (Fol. 32r.)

1504, abril, 23. Calahorra

64. Fernando de Berlanga presenta una carta real de recudimiento correspondiente a los seis doceavos de los diezmos, en la que figuran como arrendatarios de dicha renta Francisco de Mena y Pedro de Santa Cruz, vecinos y regidores de Aranda (se interrumpe el acuerdo). (Fol. 33r.)

1504, abril, 29. Calahorra

65. Rodrigo de Lezana, procurador de la ciudad, da cuenta del estado del pleito que se trata en Logroño con el concejo de Murillo, pidiendo que el ayuntamiento provea sobre ello. El ayuntamiento manda a su procurador que vuelva a Logroño a seguir dicho pleito, y contrate letrado y procurador, entregándole un ducado para los gastos. (Fol. 34r.)

14. Aparejo de las caballerías hecho de cuero y tela fuerte y relleno de paja de centeno, que se coloca sobre el lomo del animal para llevar la carga. (Pastor Blanco).

15. Juramento que hacían las partes al comienzo del pleito dando fe de que no procedían ni procederían con malicia. (DRAE).

1504, mayo, 2. Calahorra

66. El ayuntamiento, a causa de la escasez de pan, da permiso para que todos los forasteros, del reino de Navarra o de otras partes, puedan vender en Calahorra pan cocido en la plaza pública, con la condición de que juren que ningún vecino de la ciudad recibirá lo de dentro de la jurisdicción como si fuera pan forano, y exime del pago de diezmo a los navarros, enviando edictos a los lugares de San Adrián y Azagra, y haciéndolo pregonar en la plaza pública de la ciudad. (Fol. 34v.)
67. El ayuntamiento, ante las quejas de muchos vecinos por el reparto de las alcabalas, ordena que el tercio primero de dichas alcabalas, que se debe pagar en el mes de mayo, se recaude según está repartido, y que para el tercio segundo, los descontentos presenten sus quejas un mes antes del fijado para su recaudación. (Fol. 34v.)

1504, mayo, 5. Calahorra

68. Se presentan ante el ayuntamiento Rodrigo de Bobadilla el Mozo, y Miguel López, procuradores de la aldea de Rincón de Soto (se interrumpe el acuerdo). (Fol. 35r.)
69. El concejo y ayuntamiento de Calahorra, junto con Juan Gómez de Bobadilla, Diego de Tejada, Gonzalo Ruiz de las Cardas, Diego de Castro, Sebastián de Bobadilla, Miguel García de Entrena, Juan Díaz, Gonzalo Martínez del Cano, Juan Martínez Carnicero, Juan Guerrero, Pedro de Paredes, Antón Gualite, Gonzalo Gómez de la Plaza, Gonzalo Muñoz el Mozo, Gonzalo Gómez Falcón, todos ellos regidores y diputados que fueron en los años 1501, 1502 y 1503, ante Juan Fernández, escribano real y público, nombran como procurador a Fernando de Castro, para que acuda en su nombre ante el arzobispo de Zaragoza y sus oficiales, en seguimiento de una monitoria emanada de su audiencia y dada a pedimento de Juan de Raldo, mayordomo de la fábrica de la catedral de Calahorra, sobre cierta pena pecuniaria que fue impuesta a los regidores y diputados de los años 1501, 1502 y 1503 por Alonso Ruiz de Tudela, juez comisario del arzobispo de Zaragoza, en relación con los pleitos que la ciudad de Calahorra trata ante la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid con el deán y cabildo de la catedral. (Fol. 35v. y 36r. y v.)

1504, mayo, 7. Calahorra

70. El ayuntamiento ordena a Luis Sáenz [Mercadero], regidor y mayordomo de la ciudad, que asegure a Gonzalo Muñoz por los 30 reales que éste entregó a Fernando de Castro para ir a Zaragoza con motivo de cierta citación, y que se

los pague de las rentas de la ciudad. El mayordomo asegura que hará el pago de la renta del ramillo de la Recojuela. (Fol. 37r.)

1504, mayo, 16. Calahorra

71. El ayuntamiento ordena al mayordomo que pague a Diego de Tejada, que fue como mensajero de la ciudad a Valladolid en seguimiento de los pleitos con el cabildo de la catedral, los 407 maravedís en que la ciudad resultaba alcanzada en la cuenta de gastos presentada por dicho mensajero. (Fol. 37r.)
72. El ayuntamiento ordena a Rodrigo de Lezana, su procurador, que pida al concejo de Murillo y a sus procuradores, Juan de Secadura y Pedro Solano, que cumplan la pena que les puso el corregidor de hacer los adarves. (Fol. 37v.)
73. El concejo declara que los vecinos de Murillo que habían arado, habían incumplido el contrato que la ciudad tenía hecho con los pastores, y que fue mandado guardar por el concejo, el mariscal y su lugarteniente, incurriendo por ello en la pena de 600 maravedís, para cuyo pago se ordena que se vendan las prendas que por dicha pena les habían sacado. (Fol. 37v.)
74. El ayuntamiento manda a Rodrigo de Lezana que acuda a Logroño en seguimiento del pleito con Murillo, asignándole un salario de 60 maravedís diarios. (Fol. 37v.)
75. Rodrigo de Lezana requiere a los regidores para que tomen fianzas de la carnicería, que estaba rematada en Pedro de Vergara, con el fin de que se asegure el abastecimiento de carne a la ciudad a los precios que estaban rematados. (Fol. 37v.)

1504, mayo, 17. Calahorra

76. El concejo de Calahorra, ante Juan Fernández, escribano del número de Calahorra y del ayuntamiento, nombra a Jaime Carnoy, vecino de Zaragoza, como juez que sentencie los pleitos y debates pendientes entre la ciudad y el deán y cabildo de la catedral, comprometiéndose a acatar la sentencia por él dada, so pena de 1.000 castellanos de oro, obligando para ello los propios comunes de dicha ciudad. (Fol. 37v., 38 y 39r.)

1504, mayo, 30. Calahorra[16]

77. Sebastián de Bedoya, tenedor del puerto de los diezmos de la ciudad, solicita ayuda a la justicia y regidores de Calahorra para poder cobrar los diezmos a los vecinos de Cornago, que habían pasado al reino de Navarra a por sal, sustrayéndose a dicho pago. (Fol. 40 r.)

16. En esta sesión figura como teniente de corregidor Luis Sáenz Mercadero.

78. El ayuntamiento prorroga por 10 años el arrendamiento del ramillo de la Contienda a Juan Moreno y sus compañeros, que lo tenían arrendado hasta ahora, con la misma renta y condiciones, siempre y cuando al término de esos 10 años no lo talen, ya que si lo cortaban la ciudad perdería el ramillo en favor de San Adrián en el reino de Navarra, vista la disposición de las aguas del río Ebro que venían a dar en dicho ramillo, y la necesidad de hacer una estacada para su defensa. (Fol. 40r.)

1504, mayo, 31. Calahorra[17]

79. El ayuntamiento solicita a Alonso de Bobadilla que, junto con Jaime Carnoy, estudie las diferencias existentes entre la ciudad de Calahorra y el cabildo de la catedral, y las sentencias dadas por el presidente y oidores de la Chancillería y la pronunciada por Jaime Carnoy, juez árbitro nombrado por la ciudad, y que con lo que concierten acuda Rodrigo de Lezana al bachiller Fernando de Rojas, teniente de corregidor, para que dé su consejo sobre lo que la ciudad debía hacer. (Fol. 40v.)

1504, junio, 5. Calahorra

80. El ayuntamiento prohíbe regar con el agua del río Melero las heredades de las Presillas so pena de 250 maravedís, que serán 200 para la carnicería y 50 para el denunciante. La misma pena se aplica al ajerije[18] que dé licencia para regar las heredades de las Presillas. (Fol. 41v.)

1504, junio, 11. Calahorra[19]

81. El ayuntamiento ordena que se arrienden los rastrojos de Campo Yusano y de Campo Murillo y la Rota para propios, pues no hay fondos para seguir los pleitos que la ciudad tiene planteados. (Fol. 42v.)
82. El ayuntamiento nombra como mensajeros a Antón Gualite y a Gonzalo Gómez de la Plaza, y Luis Sáenz [Mercadero], teniente de corregidor, manda que vayan a Valladolid en seguimiento de los pleitos que la ciudad tiene con el cabildo de la catedral, so pena de 50.000 maravedís para la cámara y fisco real. Gonzalo Gómez apela dicho mandamiento sin éxito. (Fol 42v. y 43r.)

17. En esta sesión y en la siguiente figura como teniente de la justicia de la ciudad Pedro de Mejía.

18. En Calahorra, dueños de las heredades que componían una jeriganza o antigua comunidad de regantes. Reyes Manzano, A. *Mandar es juzgar: la institución de la Alcaldía de Campo en Calahorra.*

19. En esta sesión y en las siguientes figura como teniente de corregidor Luis Sáenz Mercadero.

83. Luis Sáenz Mercadero, teniente de corregidor, y los regidores Gonzalo Muñoz y Juan García Fayo, hacen pregonar el arrendamiento de la hierba de la Rota hasta el día de San Miguel, y Antón Coleta hace postura por 3.000 maravedís.
Seguidamente hacen pregonar el arrendamiento de los rastrojos de Campo Murillo y de Campo Yusano, y Martín Fernández [Vallestero] hace postura por 300 y por 700 maravedís respectivamente. (Fol. 43r.)

1504, junio, 16. Calahorra

84. El ayuntamiento nombra a Fernando del Castro, Antón Gualite y Juan Gómez de Bobadilla como representantes del concejo para que traten con el deán y cabildo de la catedral sobre los pleitos que tienen pendientes. (Fol. 43v.)
85. Juan de San Juan, Pedro Ruiz de Jubera, Antón Gualite y Ruy García Ibáñez se obligan ante Juan Fernández, escribano público, como fiadores de Pedro de Vergara, rematante de la carnicería. Por su parte, Pedro de Vergara, carnicero, se obliga con su persona y bienes de sacar en paz y a salvo de dicha obligación a sus fiadores.
Seguidamente los regidores Gonzalo Muñoz y Juan García Fayo liberan a Juan de San Juan de la obligación que a ellos tenía hecha de más de trescientos carneros, que le tomaron a Pedro de Vergara porque no daba las fianzas requeridas por el arriendo de la carnicería. (Fol. 43v y 44r.)

1504, junio, 23. Calahorra

86. Luis Sáenz [Mercadero], teniente de corregidor, los regidores Gonzalo Muñoz y García Roncal, y Diego Fernández [Vallestero], teniente de regidor por Luis Sáenz [Mercadero], hacen pregón del arrendamiento de los rastrojos del Campo Yusano desde el día de Santiago hasta Santa María de agosto. (Fol. 44r.)

1504, junio, 27. Calahorra[20]

87. El ayuntamiento ordena que ningún regatón[21] pueda vender vino, y que se cierren sus tabernas, para que los vecinos de la ciudad puedan vender sus vinos, cada uno a su precio, y se aprovechen sus haciendas, so pena de 2.000 maravedís para las obras públicas de la ciudad. (Fol. 45r.)

1504, julio, 2. Calahorra

88. El ayuntamiento prohíbe a los vecinos de la ciudad y su tierra vender o prestar trigo y cebada a los de fuera de la ciudad hasta que se conozca el resultado de la

20. A partir de esta sesión vuelve a figurar el bachiller Fernando de Rojas como teniente de corregidor.
21. El que vende al por menor los comestibles comprados al por mayor. (DRAE).

próxima cosecha, y lo que hará falta para el abastecimiento de la ciudad para el año venidero, ordenando además que las licencias para sacar trigo que excepcionalmente se den, deban ir firmadas de la justicia y dos regidores, y que se haga pregón de todo ello. (Fol. 45r.)

89. El ayuntamiento envía a Fernando del Castro ante la Chancillería de Valladolid para informar de la desobediencia que el deán y cabildo de la catedral hacían de las cartas y sentencias de los reyes, al insistir en excomulgar a los regidores de la ciudad, en contra de los mandatos reales. (Fol. 45v.)
90. El ayuntamiento, debido al hambre de los años anteriores y a la incertidumbre de la próxima cosecha, y dado que la ciudad no tiene dinero para comprar trigo en la cantidad necesaria para su abastecimiento, manda que se repartan en la ciudad y su tierra 800 fanegas de trigo en prestado, y que a quien lo preste se le pague para san Juan de 1505 al precio actual de 110 maravedís o a como valga el trigo al tiempo de pagar, según las pragmáticas de los reyes. Así mismo manda a los regidores que recojan este trigo de aquí a fin de agosto, lo almacenen en una cámara y hagan el reparto sin dilación so pena de 10.000 maravedís a cada uno de ellos. (Fol. 46r.)

1504, julio, 3. Calahorra

91. Luis Sáenz Mercadero y Juan García Fayo, regidores, dan carta de vecindad a Pedro Martínez de Ribafrecha, que se compromete a vivir durante diez años en la aldea de Murillo y a pechar y contribuir con los otros vecinos de la ciudad de su mismo estado y calidad. Presenta como fiador a Diego Sáenz de Soria. (Fol. 46r. y v.)

1504, julio, 18. Calahorra[22]

92. El ayuntamiento manda a los regidores Gonzalo Muñoz y Juan García Fayo que vayan con un escribano a la aldea de Murillo, y al regidor García Roncal y al diputado Rodrigo de Lezana que vayan también con otro escribano a hacer pesquisa sobre el pan que se había sacado de la aldea en contra de la prohibición, y que se multe con 600 maravedís por fanega sacada. (Fol. 46v.)
93. El ayuntamiento nombra como repartidores del trigo para abastecer a la ciudad a Pedro de Paredes, Antón Gualite, Juan del Cano, Pedro Ruiz Velasco, Miguel Caballero, Fernando Martínez, Rodrigo Hurtado, Gonzalo Ruiz de las Cardas y Diego Ramo. (Fol. 46v.)
94. El ayuntamiento manda al alguacil Rodrigo de Arce que cierre y asegure la puerta del horno de la calle Mayor, pues sus dueños habían desobedecido la orden del

22. En esta sesión figura como teniente de corregidor Luis Sáenz Mercadero.

concejo de arreglarlo y podría derrumbarse sobre las perrochanas[23] y mujeres que iban a cocer el pan. (Fol. 47r.)

1504, julio, 22. Calahorra[24]

95. Los regidores Luis Sáenz Mercadero y Gonzalo Muñoz, que arrendaron la alcabala de la tierra y heredades de la ciudad, poniendo como factor a Diego Sáenz de Soria, notifican al concejo que 2.000 maravedís están en poder de su receptor para lo que el concejo determine. (Fol. 47r.)
96. El bachiller Fernando de Rojas ordena a los regidores que no salgan de la ciudad ni fuera de sus muros nuevos, salvo Luis Sáenz [Mercadero], hasta que determinen cómo se tenía que repartir el trigo de la cilla[25] de la ciudad. (Fol. 47r.)

1504, julio, 24. Calahorra

97. El bachiller Fernando de Rojas muestra a los regidores y al concejo un cuaderno de pragmáticas y aranceles del corregidor, los alguaciles y los escribanos, para que lo examinen y corrijan los aranceles, si los consideran excesivos, y manda que un traslado de dicho cuaderno se exponga al público para que sea guardado y cumplido. (Fol. 47v.)
98. El bachiller Fernando de Rojas, de acuerdo con los capítulos de la residencia dados por los Reyes Católicos[26], propone examinar, juntamente con los regidores, las condiciones que tiene la ciudad en sus arrendamientos y otros asuntos concernientes a la gobernación, y en concreto las que ha hallado en poder de los bayles de la ciudad, que carecen de encabezamiento, fecha, rúbrica de escribano y nombre del regidor y justicia correspondiente al año que se hicieron; y una vez revisadas y corregidas dichas condiciones, que se manden rubricar y dar fe y se entreguen de nuevo a los bayles para que hagan uso de ellas. (Fol. 47v. y 48r.)

1504, agosto, 8. Calahorra

99. El ayuntamiento manda a los regidores García Roncal, Gonzalo Muñoz y Juan García Fayo que envíen 7.000 maravedís a Fernando de Castro, que está en Valladolid en seguimiento de los pleitos que la ciudad tiene con el cabildo de la catedral, y que los den del repartimiento de 10.000 maravedís que se había hecho con licencia de los monarcas. (Fol. 48v.)

23. Parroquianas.

24. A partir de esta sesión vuelve a figurar el bachiller Fernando de Rojas como teniente de corregidor.

25. Casa o cámara donde se recogían los granos (DRAE).

26. Se trata de los Capítulos para corregidores y jueces de residencia otorgados por los Reyes Católicos mediante Pragmática en 1500.

100. El ayuntamiento corrige las condiciones para el arrendamiento de la grillería del año anterior, mandándolas pregonar. (Fol. 48v.)
101. Juan de Jenzano denuncia a Juan Tomás por haber incurrido en la pena de 10.000 maravedís, y se compromete a pagar las costas en caso de no ser cierto. Los regidores le piden que haga información de testigos. (Fol. 48v.)
102. El ayuntamiento manda que se pueda sembrar el terreno que el río tomó del puente abajo, y que se obligue a cumplir dicho mandato a los rematantes. (Fol. 48v.)
103. El ayuntamiento traspasa a Juan Guerrero el arrendamiento del ramillo del Escobar, hasta entonces arrendado a Fernando Ruiz, por un plazo de quince años, a cambio de una renta de 200 maravedís al año, la mitad a pagar en año nuevo y la otra mitad el día de San Martín siguiente, con la condición de que no corte de timón abajo cuando se cumpla el término del arrendamiento. (Fol. 49r.)

1504, agosto, 15. Calahorra

104. Fernando de Rojas y los regidores de la ciudad hacen pregonar, por boca del pregonero Pedro de Ceballos, el arrendamiento durante quince años del ramillo de la Quebrada, con todo lo que en adelante se acreciente y deje el río Ebro de enza Navarra, sacándolo por 400 maravedís, con las mismas condiciones que el resto de los ramillos. (Fol. 49r.)

1504, agosto, 16. Calahorra

105. Rodrigo de Lezana pide que se le proporcione todo lo necesario para seguir el pleito que la ciudad trata con Murillo. (Fol. 49v.)
106. El ayuntamiento manda que se ejecute la pena de 600 maravedís contra Juan Bretón, Miguel Díaz, Juan Marrodán y Mateo de Leza, por contravenir la ordenanza antigua que prohíbe quemar rastrojos antes del día de Santa María de agosto, al haber quemado una maja en la Juncareta, arándola después. (Fol. 49v.)

1504, agosto, 19. Calahorra

107. El ayuntamiento ordena a distintos vecinos que, cada cual en su cuadrilla (la de Gonzalo Muñoz, la de Luis Sáenz [Mercadero], la de Santiago, la de Santa María y la de San Andrés), presenten para el jueves siguiente relación de los vecinos integrados en ellas que quieren contribuir al pago del salario del médico. (Fol. 50r.)

1504, agosto, 24. Calahorra

108. Fernando de Rojas y los regidores de la ciudad hacen pregonar el arrendamiento de las grillerías con sus condiciones, sacándolas en 8.000 maravedís, sin que nadie haga postura por una cantidad mayor. (Fol. 50r.)

1504, agosto, 25. Calahorra

109. Fernando de Rojas y los regidores de la ciudad rematan el arrendamiento de las grillerías, durante un año, en Antón Gualite, que ofrece 10.000 maravedís por un ducado de prometido. (Fol. 50r.)
110. Fernando de Rojas y los regidores de la ciudad hacen pregonar el arrendamiento de las mayordomías de las aguas, que son rematadas por un año en Diego de Nela, que ofrece 10.000 maravedís, con las condiciones y penas acostumbradas desde antiguo, y con la de que le proporcionen un alguacil que ejecute las penas. (Fol. 50r.)

1504, agosto, 29. Calahorra

111. Rodrigo de Lezana solicita por escrito que se le dé a censo un solar en la Puerta de las Eras. (Fol. 50v.)
112. Contrato e iguala celebrada con el médico Francisco de Molina por seis años, para que atienda a la ciudad y su tierra. (Fol. 50v. a 51v.)

1504, septiembre, 5. Calahorra

113. Juan de Resa, que tenía arrendado el ramillo que está debajo de las Ruedas de la aldea de Aguilar, solicita y consigue del ayuntamiento la licencia para traspasarlo a Juan de Vergara, prior del Sepulcro de Logroño, con la misma renta y condiciones que él tenía. Seguidamente Juan de Vergara solicita, y obtiene, que se prolongue el arrendamiento por quince años, y presenta como fiadores a Pedro de Vergara y Rodrigo Navarro. (Fol. 51v. y 52r.)
114. Fernando de Rojas ordena a los regidores y diputados que, debido a la proximidad de la vendimia y el tiempo de lluvias, en el plazo de 8 días, manden arreglar los caminos reales, puentes y salidas para que no peligren las personas y los animales con sus cargas que transiten por ellos. (Fol. 53r.)
115. El teniente de corregidor manda al regidor Juan García [Fayo] que haga cargar el puente nuevo de San Andrés. (Fol. 53r.)
116. El ayuntamiento ordena a Luis Sáenz [Mercadero], regidor y mayordomo del concejo, que pague todo lo que se gastó en el arreglo del puente de la puerta de Tudela. (Fol. 53r.)
117. Fernando de Rojas ordena que los dueños de los estercolares de la puerta de San Andrés, los derriben en el plazo de tres días, por el perjuicio que suponen para la entrada a la ciudad y para el vecindario. (Fol. 53r.)
118. El teniente de corregidor manda a los regidores y diputados que, en el plazo de tres días, hagan cargar bien de cascajo el puente del río Mayor, ya que están todas las vigas descubiertas. (Fol. 53v.)

1504, septiembre, 13. Calahorra

119. Los regidores mandan pregonar el arrendamiento de la pieza de la Juncareta que aró Juan Bretón. Juan Bretón ofrece 650 maravedís de renta al año y Pedro Ruiz de Jubera 800 maravedís. (Fol. 53v.)
120. El ayuntamiento otorga poder y ordena a Gonzalo Muñoz y a Diego Fernández Vallestero que revisen el padrón de la alcabala y desagravien a los vecinos que se consideran demasiado cargados con el impuesto. (Fol. 53v.)
121. El ayuntamiento ordena a los regidores que den la estada del puente por cuatro años a Juan de Resa, para que la sostenga durante ese tiempo, y que igualen y concierten dicha estada lo mejor que puedan. (Fol. 54r.)
122. El ayuntamiento ordena que, para evitar fraudes, en adelante todos los que soliciten la vecindad en la ciudad y su jurisdicción, presenten fiadores de que cumplirán las obligaciones propias de todo vecino de Calahorra, para poder beneficiarse también de sus privilegios, y que los regidores lo hagan asentar ante el escribano del concejo en el libro destinado a este fin en el arca. (Fol. 54r. y 54v.)

1504, septiembre, 21. Calahorra

123. El ayuntamiento permite que, hasta la Santa Cruz de mayo, las 800 o 1000 cabezas de ganado menudo de Juan Gil de Navalsaz pasten en los términos de la ciudad, por el pago de 8 maravedís de herbaje por cada cabeza, y en el caso de que la ciudad arriende los términos a los pastores de la ciudad, se obliga a dar al dicho Juan Gil su ejido y majada como a un vecino más. (Fol. 55r.)

1504, octubre, 3. Calahorra

124. El ayuntamiento otorga poder a Gonzalo Muñoz y a Diego Fernández [Vallestero] para que vayan a ver un pedazuelo en el Planillo, que pidió a censo Martín Cordón, y calculen en cuánto debe ser dado y conforme a ello lo den. (Fol. 55v.)
125. El ayuntamiento recibe en herbaje 300 ovejas de Juan González, hijo del alcaide Buitrago, a razón de 8 maravedís por cabeza y por el tiempo que se acostumbra. El ayuntamiento se obliga a darle sus majadas y cañadas antiguas y el resto de las cosas acostumbradas. (Fol. 55v.)
126. Fernando de Rojas ordena a todo el ayuntamiento, a Juan Merino y al alcaide Rodrigo de Bobadilla que se reúnan en la cámara del concejo, con el fin de celebrar el concierto del forraje de los ganados, so pena de 200 maravedís a los que desobedezcan, y nombra ejecutor de las penas a Diego Fernández Vallestero. (Fol. 55v.)

1504, octubre, 10. Calahorra[27]

127. El ayuntamiento manda a Diego Pérez del Prado que se encargue de alumbrar a los Santos Mártires, dando al cabo del año la cuenta de los ingresos y gastos. Seguidamente manda a los que cogen la luminaria de los Santos Mártires que acudan con todo ello a Diego Pérez. (Fol. 55v. y 56r.)
128. El ayuntamiento manda que paguen 2.000 maravedís, de los del repartimiento de los 10.000 maravedís, y que den a Marco 17 reales, que le deben de dichos padrones. (Fol. 56r.)

1504, octubre, 15. Calahorra

129. El ayuntamiento manda repartir los 10.000 maravedís, según aparece contenido en la carta de licencia de Sus Altezas, y que luego se recojan y se envíen, según mandan los reyes. (Fol. 56r.)
130. Los regidores Gonzalo Muñoz, García Roncal y Juan García Fayo dan a Juan de Salazar, vecino de Valladolid, seis castellanos, ocho ducados de oro y noventa maravedís en menudos, para que se los dé a Fernando de Castro, procurador de la ciudad en el pleito que ésta trata con el deán y cabildo de la catedral. (Fol. 56r.)

1504, octubre, 17. Calahorra

131. El ayuntamiento manda a los regidores que vayan a ver lo que es del concejo en las afueras de los judíos, que lo pide a censo Diego Fernández Vallestero, y una vez visto y apeado, lo den a censo perpetuo. (Fol. 56v.)

1504, octubre, 22. Calahorra

132. Al haber llegado a término el corregimiento el 21 de octubre, los regidores proceden al nombramiento de oficios: Gonzalo Muñoz nombra como alcalde de los hijosdalgo a Juan Zapata; García Roncal y Juan García Fayo nombran como alcalde de los ciudadanos a Juan Guerrero; Luis Sáenz [Mercadero] nombra como alcalde de los ciudadanos a Rodrigo Carrero; Gonzalo Muñoz nombra como alguacil de los hijosdalgo a Miguel Caballero. (Fol. 56v.)

27. En esta sesión y en las siguientes aparece como teniente de corregidor Luis Sáenz Mercadero.

1504, octubre, 24. Calahorra[28]

133. Pedro Mejía presenta un traslado, autenticado por escribano público, de una real cédula, en cuyo cumplimiento, los miembros del ayuntamiento entregan las varas de la justicia y alguacilazgo al corregidor y a sus oficiales en su nombre[29]. Seguidamente el ayuntamiento pide fianzas para la residencia. Antón Gualite se presenta como fiador de que el bachiller Fernando de Rojas, teniente de corregidor, y sus oficiales se someterán al juicio de residencia por el tiempo de su mandato. (Fol. 57r. a 58r.)
134. El ayuntamiento, a pedimento de Fuentepinilla, manda a Pedro de Vergara, carnicero, que tome allí uno o dos compañeros, y que no traiga más ganado de lo que la ciudad le tiene otorgado, y que lo traiga conforme a sus condiciones. (Fol. 58r.)
135. Pedro Vélez dice que, dado que la justicia y ayuntamiento le mandó que tomase en cuenta a Sebastián de Bedoya 7.000 maravedís que pagó de alcabala, y ahora le hacen ejecución en sus bienes, les pide y requiere que la tomen los del pleito o se los reciban en cuenta por cierta protestación que hizo. (Fol. 58r. y v.)
136. García Roncal pide testimonio de la carta que Fernando de Sanabria escribió a Luis Sáenz [Mercadero]. (Fol. 58v.)

1504, octubre, 27. Calahorra[30]

137. Fernando de Rojas presenta un poder[31] otorgado a su favor por el mariscal Mateo Ribadeneira, corregidor de Logroño y Calahorra, con las villas de Alfaro y Laguardia. (Fol. 58v.)
138. El ayuntamiento toma como letrado al bachiller Diego Álvarez por todo el tiempo que esté en la ciudad, con un salario de 2.000 maravedís al año. (Fol. 60r.)
139. La justicia y regidores hacen pregonar el arriendo de las hierbas de los términos de la ciudad, sin hallar postor. (Fol. 60r.)

28. En esta sesión el ayuntamiento aparece integrado por Juan Zapata y Juan Guerrero, como alcaldes ordinarios por el rey y la reina, Luis Sáenz Mercadero, Gonzalo Muñoz, Juan García Fayo y García Roncal, como regidores, y Juan Ortiz de Bobadilla, Juan García Carrero, Diego Fernández Vallestero y Juan de San Juan, como diputados.

29. El escribano deja un amplio espacio en blanco para insertar la real cédula, aunque queda sin hacerlo finalmente.

30. El acta de 27 de octubre comienza en el folio 58v. con el acuerdo nº 137. A continuación comienza el acta de 31 de octubre, interrumpida en el primer acuerdo. Más adelante, en el folio 60r. y v., y en parte del 61r. aparecen diversos acuerdos sin fecha que, por la grafía, podrían ser la continuación de la sesión de 27 de octubre. Así se ha considerado y aparecen reseñados a continuación del acuerdo 137.

31. El escribano comienza a insertar el poder, pero lo interrumpe tras unas pocas líneas.

140. La justicia y regidores hacen pregonar el arriendo de las hierbas del cumbrero de Sartaguda, del que dan por renta 5.000 maravedís por un año. (Fol. 60r.)
141. La justicia y regidores hacen pregonar el arriendo de las piezas del Sordillo, sin hallar postor. (Fol. 60r.)
142. Pedro de Ceballos, pregonero, por mandato de Fernando de Rojas, pregona en alta voz, en la plaza nueva y en la plaza baja, la orden de que nadie, sea cual sea su estado y condición, ande por las calles de la ciudad sin candela de las nueve de la noche en adelante, so pena de 10 días de cárcel y la pérdida de las armas que porte. Así mismo se ordena que nadie lleve armas ofensivas o defensivas, ni de día ni de noche, so pena de que le sean confiscadas. Igualmente prohíbe que se juegue a los naipes ni a ningún juego de dados, so pena de perder lo jugado y de lo que la ley determine, y que pagará también pena la casa donde se juegue. (Fol. 60v. y 61r.)

1504, octubre, 31. Calahorra[32]

143. El ayuntamiento manda a Luis Sáenz [Mercadero], regidor y mayordomo, que pague las maderas y todo lo que se gastó en reparar el puente de la puerta de Tudela. (Fol. 59r.)
144. Fernando de Rojas ordena a dos regidores que envíen sus cédulas por las comarcas en busca de quien quiera herbajar las hierbas de la ciudad. (Fol. 61r.)
145. El ayuntamiento prohíbe vender vino a precio mayor que a 4 maravedís la azumbre, so pena de lo establecido por la ley y de 600 maravedís para las obras públicas. (Fol. 61r.)
146. El ayuntamiento ordena que ningún vecino de la ciudad o de su tierra venda, dé o pague, si lo debe, trigo ni cebada a nadie de fuera de la jurisdicción sin licencia de la justicia y al menos dos regidores, so pena de 600 maravedís para las obras públicas. (Fol. 61r. y v.)
147. Fernando de Rojas, ante las quejas de los vecinos, ordena a los regidores que se ocupen de que las carnicerías estén bien provistas de carne, según las condiciones pactadas con Pedro de Vergara, carnicero. (Fol. 61v.)
148. Fernando Gómez [Carrero] notifica al ayuntamiento que, en las vistas de los de Arnedo, le habían dicho que Juan de Segura había vendido rastrojos de Pradejón a uno de El Villar. (Fol. 61v.)
149. El ayuntamiento manda a Luis Sáenz [Mercadero] que pague al corregidor el salario que se le debe. (Fol. 61v.)

32. Hay dos actas de esta sesión: una comienza en el folio 59r., recogiendo sólo un acuerdo, el nº 143, que aparece interrumpido; la otra comienza en el folio 61r. y recoge el resto de los acuerdos.

1504, noviembre, 3. Calahorra

150. El ayuntamiento ordena en pregón que nadie acoja estudiantes en sus casas y que quien los tenga los eche de ellas, so pena de 2.000 maravedís para las obras públicas. (Fol. 61r. y 62v.)
151. El ayuntamiento hace pregonar el arriendo de las hierbas de la ciudad, ofreciendo el alcaide Rodrigo de Bobadilla 13.000 maravedís por ellas. (Fol. 62r.)
152. El ayuntamiento hace pregonar el arriendo de las hierbas del cumbrero de Sartaguda, ofreciendo Sebastián de Bedoya 5.200 maravedís por él. (Fol. 62r.)
153. El ayuntamiento hace pregonar el arriendo por ocho años de las piezas que tenían Diego Martínez y Diego Zabardo en el Sordillo. Pedro de Merino ofrece 100 maravedís al año, Gil de Torrecilla 250, y Diego Martínez del Rabal 300 cada año. (Fol. 62r.)
154. La justicia y regidores nombran y reciben juramento, como dulero y guarda de la dula de Mediavilla y San Andrés, a Gil de Herce, por un año a contar desde el día de san Martín, y con un salario de tres celemines por cabeza de ganado. (Fol. 62r.)

1504, noviembre, 6. Calahorra

155. Los regidores solicitan a Fernando de Rojas que se hagan propios en la ciudad, pues el señor don Juan, capitán de los Reyes Católicos, lo mandó así. (Fol. 62v.)
156. Rodrigo de Lezana, procurador de la ciudad, pide a Fernando de Rojas que obligue a los regidores que en el pasado arrendaron la cima del monte Yusano a Alonso Ramírez, canónigo, sin tomar fianzas, que demanden a éste la renta que se niega a pagar por ser clérigo, o bien que la paguen de sus propios bienes. (Fol. 62v.)
157. El ayuntamiento manda a Luis Sáenz Mercadero, regidor y mayordomo, que pague a Rodrigo de Lezana los 2.310,5 maravedís que gastó en el pleito que la ciudad trata con la aldea de Murillo ante el corregidor. (Fol. 62v.)

1504, noviembre, 11. Calahorra

158. Los regidores, ante las quejas presentadas por el alcaide Rodrigo de Bobadilla, Pedro Merino de Aldeanueva, García Martínez de Murillo, Juan de Jubera, Pedro Velasco y Juan Martínez Lambilla, señores de ganados, sobre el estado de las cañadas, majadas y abrevaderos, requieren a éstos y a Lope Díaz, alcalde de la Mesta, para que nombren a dos personas que, junto con otras dos nombradas por el ayuntamiento, las amojonen, señalen y abran. (Fol. 63v.)
159. El ayuntamiento manda a Luis Sáenz [Mercadero], regidor y mayordomo, que pague al bachiller Cereceda lo que le había costado una carta de los reyes sobre las bestias rocinales y mulares. (Fol. 63v.)

1504, noviembre, 14. Calahorra

160. El ayuntamiento remata las hierbas del cumbrero de Sartaguda a favor de Sebastián de Bedoya, por 5.200 maravedís, al no haber mejor postor. (Fol. 63v. y 64r.)
161. El ayuntamiento nombra a Gonzalo Jiménez y a Sebastián de Bobadilla como sobremayordomos para el río Sorbán, y les otorga todo su poder para hacer limpiar y marcar dicho río, y para castigar a los infractores. (Fol. 64r.)
162. El ayuntamiento nombra a García Roncal y a Diego Fernández Vallestero como jueces de apelación, para el pleito que trata Diego de Nela con Ruy García y Juan Calvo. (Fol. 64r.)
163. El ayuntamiento ordena a Luis Sáenz [Mercadero] que pague a Diego Ibáñez, notario, los 500 maravedís que la ciudad le debe por la sentencia que dio signada en el pleito entre Calahorra, por un lado, y Azagra y San Adrián, por otro. (Fol. 64v.)

1504, noviembre, 21. Calahorra

164. El ayuntamiento otorga poder a Antón Gualite para que haga la pesquisa de las aduanas y diezmos de los tres años anteriores, y nombra como procurador para ello a Alonso Juárez, y como escribano a Juan Fernández, escribano público. (Fol. 64v.)
165. El ayuntamiento manda a dos regidores y un diputado a contar el ganado del cabildo, y a que lo prendan si hay más de 400 carneros, o anda por terreno vedado. (Fol. 64v.)
166. El ayuntamiento manda pregonar que aquéllos que araron en el monte y han visto que otros se han intrusado en su tierra, acudan ante los regidores a buscar justicia durante el mes de noviembre. (Fol. 64v.)
167. El ayuntamiento manda a los regidores que ejecuten las penas acostumbradas contra los que hayan arado el monte contraviniendo la prohibición de la ciudad, que les quiten lo que hayan arado y lo arrienden al mejor postor. (Fol. 65r.)
168. El ayuntamiento otorga poder a Gonzalo Muñoz y a Juan de San Juan para que vean dos pedazos de tierra que piden el bachiller Diego Álvarez y Juan Fernández Vallestero. A continuación declara que la tierra que el bachiller quiere está en Caricente, aledaña al sendero y al camino de Autol, y es de una fanega de sembradura, y la carga con un censo de 5 maravedís. (Fol. 65r.)
169. El ayuntamiento manda notificar a Juan de Resa que debe abandonar, so pena de 2.000 maravedís, la tierra que había amojonado y arado en compensación por los trabajos que había realizado en la estacada del río, y que comparezca ante el ayuntamiento, que le satisfará por su trabajo. (Fol. 65r.)
170. El ayuntamiento nombra para que hagan la pesquisa de lo de los jaqueses del monte a Diego Fernández [Vallestero] y a Rodrigo Zapata, de la colación de San-

tiago, a Juan García Fayo y a Juan García Carrero, de la colación de San Andrés, y a García Roncal y otro hombre que él elija, de la colación de Mediavilla. (Fol. 65r.)

1504, noviembre, 26. Calahorra

171. El ayuntamiento ordena que a partir del 27 de noviembre, al salir el sol, queden libres los montes de la ciudad para que los vecinos de ella y de sus aldeas puedan arar y romper en ellos, conforme a la costumbre antigua, a excepción de las trece fanegas que se dieron a Diego García y sus compañeros por los trabajos que hicieron en la estacada del río Mayor, y de la Estanquilla, que aró Juan de Resa, y que está en suspenso hasta que el ayuntamiento decida qué hacer con ella; además prohíbe que se entre en esta última, so pena de 2.000 maravedís para el puente del camino de Logroño. Y ordena que todo aquél que are la tierra antes de salir el sol, la pierda y pueda ser ocupada por otro. Y que el mandamiento de liberar el monte sea pregonado al amanecer en Calahorra y sus aldeas. (Fol. 66r.)

1504, noviembre, 27. Calahorra

172. Los regidores Gonzalo Muñoz, García Roncal y Juan García Fayo hacen pregonar por boca de Pedro de Ceballos, pregonero, la ordenanza sobre liberar los montes. Juan García, morador y procurador de la aldea de Murillo, manifiesta su protesta por el perjuicio que supone para su concejo, y la pide signada. A su vez, los regidores piden testimonio de que la ordenanza se ha pregonado en Murillo. (Fol. 66r. y v.)

1504, noviembre, 28. Calahorra

173. El ayuntamiento ordena que nadie are, en los montes y llecos de la ciudad, más de 2 fanegas de tierra, según es costumbre antigua en la ciudad, y que el que lo haya incumplido de ayer a hoy, bien tenga las tierras aradas o bien señaladas con azada o arado, que las pierda y puedan ser ocupadas por otro vecino sin sanción. Seguidamente ordena que quien haya señalado la tierra, y no entre en ella y la are en el plazo de 9 días, la pierda. Y que quien are más de 2 fanegas, pague de multa 500 maravedís por fanega de más. Ordena también que se aren los pagos señalados y nombrados respetando las majadas, ejidos, cañadas y abrevaderos para el ganado menor. Por último, el ayuntamiento prohíbe que las personas que no pechan en la ciudad y sus aldeas, entren y aren los montes en detrimento de los vecinos pobres de Calahorra y sus aldeas, so pena de 2.000 maravedís y la pérdida de las tierras, que podrán ser ocupadas. (Fol. 66v. y 67r.)
174. El ayuntamiento manda al regidor y mayordomo que compre 2 fanegas de trigo para que el teniente de corregidor ordene hacer pan con ellas, con el fin de cal-

cular cuántos cuartales de pan salen de una fanega, y determinar así el precio del pan cocido. (Fol. 67v.)

175. El ayuntamiento otorga poder al bachiller Diego Álvarez, a García Roncal, Juan Guerrero, Bartolomé Boticario, y a Lope Díaz, para que hagan comparanzas con los vecinos de Andosilla sobre la corta de madera y las caloñas de los ganados, y señalen los mojones entre Calahorra y Andosilla. (Fol. 67v.)

1504, diciembre, 2. Calahorra

176. El ayuntamiento manda que se paguen sendos castellanos a Antón Gualite, a Rodrigo de Lezana y al escribano que haga la pesquisa de los diezmos y aduanas. (Fol. 67v.)

177. El ayuntamiento nombra a Rodrigo de Lezana como cogedor de los censos, y ordena que se le dé por su trabajo un real por cada millar. (Fol. 67v.)

178. El ayuntamiento ordena a Luis Sáenz [Mercadero] que dé a Diego de Tejada 120 maravedís, para que vaya como mensajero a Logroño a llevar cierta carta al corregidor, y a consultar sobre qué hacer en relación con la muerte de la reina Isabel. (Fol. 68r.)

1504, diciembre, 3. Calahorra

179. Fernando de Rojas, en virtud del poder dado por el corregidor mariscal Ribadeneira, presenta una cédula de don Fernando, rey y gobernador de los reinos de Castilla, fechada en Medina a 26 de noviembre, en cumplimiento de la cual el concejo recibe como corregidor y teniente de corregidor al mariscal y a Fernando de Rojas respectivamente, en nombre de la reina doña Juana y del rey y gobernador don Fernando. (Fol. 68r.)

1504, diciembre, 6. Calahorra

180. El ayuntamiento manda a los regidores Gonzalo Muñoz y Juan García Fayo a la aldea de Murillo, para averiguar si hay personas que residan en ella sin haber tomado vecindad y las castiguen con las penas acostumbradas. (Fol. 68v.)

181. Los regidores hacen pregonar, dando una dobla por un fruto, el arriendo de la Estanquilla que aró Juan de Resa, con la condición de que el que la tome en arriendo debe pagar a éste por su trabajo en la estacada del río, y Pedro Rey ofrece por ella un ducado.
Seguidamente hacen pregonar el arriendo de la tejería de las Simas por seis años, diciendo que Diego Sáenz de Soria daba un ducado por año. (Fol. 69r.)

182. Los regidores hacen pregonar la prohibición de arar en Candarraya la baja lo que estaba arado y por mover, so pena de perder todo el trabajo hecho. (Fol. 69r.)

1504, diciembre, 8. Calahorra

183. La justicia y regidores ordenan a Luis Sáenz [Mercadero] que pague, con cargo a la bolsa común de la ciudad, el luto que ellos deben llevar por la reina doña Isabel. (Fol. 69r.)
184. La justicia y regidores ordenan a Luis Sáenz [Mercadero] que pague a Cristóbal, yerno de Gonzalo López, los 700 maravedís que costaron 60 varas de luto compradas para el bulto, gradas y chapiteles que se iban a levantar por la reina doña Isabel, y que no se harán finalmente al prohibir una real cédula estos gastos. (Fol. 69r.)

1504, diciembre, 10. Calahorra

185. La mujer de Antón González declara los cuartales de pan que han salido de dos fanegas de trigo que el mayordomo del ayuntamiento le había dado con el fin de, una vez calculados los gastos, determinar el precio al que debe venderse el cuartal de pan cocido, conforme a lo establecido en una pragmática real y dada la situación de hambre que existía en la ciudad. Seguidamente el ayuntamiento fija el precio del pan en 5 maravedís el cuartal y ordena que quien amase lo venda a ese precio sólo a personas pobres vecinos de Calahorra, y no a forasteros ni a escolares. Igualmente ordena que los cuatro regidores hagan una cala en la ciudad y su jurisdicción, para saber de cuánto trigo disponen los vecinos, y manda que las personas que tengan más del que necesiten en su casa, lo guarden y así se registre, y en caso de necesidad, se amase al precio establecido. (Fol. 69v. a 70v.)

1504, diciembre, 14. Calahorra

186. Fernando de Rojas, teniente de corregidor, y los regidores Gonzalo Muñoz y Juan García Fayo realizan el apeo de los términos entre Calahorra y Ausejo y El Villar. (Fol. 70v.)
187. Fernando de Rojas, teniente de corregidor, y los regidores Gonzalo Muñoz y Juan García Fayo amojonan el camino de Logroño, junto a la venta de Pradejón, como camino real, y ordenan a Juan de Segura, que había entrado en él arando y sembrando, que lo deje conforme a los mojones, una vez recogido el fruto, y que ciegue dos cavas y respaldos que tenía. (Fol. 70v.)

1504, diciembre, 15. Calahorra

188. Los regidores Gonzalo Muñoz, García Roncal y Juan García Fayo hacen pregonar el arriendo de la Estanquilla que aró Juan de Resa, que es rematada en Diego Jurdán por 1000 maravedís. (Fol. 70v. y 71r.)
Seguidamente hacen pregonar el arriendo de la pieza que aró Juan Laquente, y Diego Jurdán ofrece por ella 230 maravedís por un fruto. (Fol. 71r.)

1504, diciembre, 18. Calahorra

189. Fernando de Rojas, Luis Sáenz [Mercadero] y García Roncal, teniente de corregidor y regidores de Calahorra, junto con Juan Bales y Pedro Cortés, teniente de corregidor y regidor de Alfaro, realizan el apeo de los términos entre ambas ciudades. (Fol. 71r.)

1504, diciembre, 19. Calahorra

190. El ayuntamiento manda a Luis Sáenz [Mercadero], regidor y mayordomo, que pague a Gonzalo Martínez Aguado 100 maravedís por las maderas que se pusieron en el puente del camino de Yerga, y 6 reales a Antón Núñez Barbero por la piedra que le tomaron para el puente del camino de Alfaro. (Fol. 71v.)
191. El regidor Luis Sáenz [Mercadero] anuncia la próxima llegada del bachiller Villafañe como pesquisidor, y requiere a la justicia, regidores y ayuntamiento para que, si tienen en su poder alguna prenda tomada a cualquier persona por cualquier motivo, lo pongan de manifiesto. (Fol. 71v.)
192. El ayuntamiento, para evitar el desorden existente en la venta del vino en las muchas tabernas de la ciudad, ordena el cierre de éstas hasta el sábado siguiente y nombra a Juan García Fayo, regidor, y a Juan de San Juan, diputado, para inspeccionar en dicho plazo las tabernas, e informar a los taberneros de la prohibición de vender vino sin licencia de los regidores, que deberán tasar bajo juramento el valor del vino; y esta licencia se dará sólo para dos tabernas de vino blanco y una de vino tinto, siendo este último de la cosecha de la ciudad; y en el caso de que no haya vino en la ciudad, cualquier vecino lo podrá introducir de fuera para consumo propio, pero no para vender. (Fol. 71v. y 72r.)
193. El ayuntamiento manda a Juan Laquente y Martín Fernández [Vallestero] que disfruten por un año de la pieza que araron, de los bienes del concejo, siempre y cuando paguen a Diego Fernández Vallestero lo que gastó en el puente de encima del molino de la Cámara, y lo reparen. (Fol. 72r.)

1504, diciembre, 20. Calahorra

194. El ayuntamiento manda a Luis Sáenz [Mercadero], regidor y mayordomo, que realice el pago de diversas cantidades: por las pesas de hierro que mandaron hacer a los bayles de hierro (sic) para la ciudad; a Alonso de Salinas, por el papel que gastó el concejo durante el año; a Miguel Barba, vecino de Herce, por pintar las armas de Sus Altezas en el frente de la cámara del concejo; a Diego López de Salcedo, por hacer los aranceles de justicia, escribano, alguacil y escribano de concejo; por los tres toros que se corrieron los días de Santa María de agosto y septiembre, según el voto que tiene hecho la ciudad; por la cera que se gastó en

las honras fúnebres de la reina Isabel; a Cristóbal, librero, por encuadernar las pragmáticas. (Fol. 72v.)

1504, diciembre, 29. Calahorra[33]

195. Diego Ibáñez presenta una petición sobre la escribanía del número de la ciudad que se hallaba vacante desde este mismo día por muerte del anterior propietario, Juan Zapata. (Fol. 73v.)
196. Diego de Castro presenta una petición sobre la escribanía del número de la ciudad que se hallaba vacante desde este mismo día por muerte del anterior propietario, Juan Zapata. (Fol. 73v.)
197. El ayuntamiento otorga sus votos a Diego de Castro para ocupar la escribanía del número vacante, pero dado que el bachiller Fernando de Rojas está ausente, pospone su provisión al día siguiente, y si éste no vuelve para entonces, el ayuntamiento manda a Juan Fernández, escribano, que dé a Diego de Castro la elección y provisión de la escribanía, sellada con el sello de la ciudad. (Fol. 73v. y 74r.)[34]
198. El ayuntamiento da a Diego Fernández [Vallestero] poder para que, si Juan Laquente y Martín Fernández Vallestero no le pagan lo que gastó en arreglar el puente del río Molinar, pueda entrar en la pieza del concejo que Juan Laquente aró y gozar de un fruto, con la condición de que pague a Juan Laquente y Martín Fernández [Vallestero] por lo que tienen trabajado en dicha pieza.[35] (Fol. 74r.)
199. El teniente de corregidor y los regidores hacen pregonar el arriendo de las rentas de las alcabalas de la ciudad y su tierra, y de la alcabala de la carnicería, sin que nadie las ponga en precio. (Fol. 74r. y v.)
200. El teniente de corregidor y los regidores hacen pregonar el arriendo de las tejerías de las Simas de la ciudad por 5 años, y tras la puja, queda rematado en Diego Sáenz de Soria por 2.100 maravedís cada año. (Fol. 74v.)
201. El teniente de corregidor y los regidores hacen pregonar la recaudación de la alcabala sin que nadie la ponga en precio. (Fol. 74v.)

1504, diciembre, 31. Calahorra

202. Fernando de Rojas, teniente de corregidor, toma y recibe el juramento de regidores y diputados de que cubrirán la escribanía del número vacante con imparcialidad y atendiendo a la competencia en el oficio de los candidatos, y tras tomar declaración a los miembros del concejo sobre la costumbre antigua existente en la

33. En esta sesión figura como teniente de corregidor Luis Sáenz Mercadero, y como teniente de regidor, sustituyendo a Luis Sáenz Mercadero, aparece el diputado Diego Fernández Vallestero.

34. Este acuerdo aparece tachado con posterioridad.

35. Este acuerdo aparece tachado con posterioridad.

ciudad en la elección de escribano, la justicia, regidores y diputados eligen como tal a Diego de Castro. (Fol. 75r. a 76r.)

203. El ayuntamiento manda al escribano del concejo que tache el acuerdo de 29 de diciembre sobre la elección de escribano del número. (Fol. 76r.)

204. El ayuntamiento manda a Luis Sáenz [Mercadero], regidor y mayordomo, que pague a Íñigo Soguero por los tres cabestros que dio para que se hiciesen ciertas justicias, y a Fernando Gómez [Carrero], Juan de San Juan, el bachiller Diego Álvarez y Domingo Calahorrano por ir a apear los términos de la ciudad. (Fol. 76r.)

Índice onomástico

Nombre	Cargo u oficio	Registros en los que aparecen
Alonso de Aragón	Arzobispo de Zaragoza	69
Álvarez, Diego	Bachiller; Letrado de la ciudad	138, 168, 175, 204
Álvarez de Salcedo, Antón		54
Arce, Rodrigo de	Alguacil	94
Artiaga, Diego de	Apoderado de la ciudad	1, 4, 25, 48
Bales, Juan	Teneniente de corregidor de Alfaro	189
Barba, Miguel (Herce)	Pintor	194
Bedoya, Sebastian de	Arrendatario de las alcabalas de la carnicería; Arrendatario de la hierba del cumbrero de Sartaguda	9, 10, 22, 24, 33, 77, 135, 152, 160
Berlanga, Fernando de		64
Bernal, Francisco	Procurador en la Real Chancillería	5
Bobadilla, Alonso de	Juez ejecutor real	10, 79
Bobadilla, Fernando de		27
Bobadilla, Rodrigo de	Alcaide	126, 151, 158
Bobadilla, Rodrigo de (alias: el Mozo)	Procurador de Rincón de Soto	68
Bobadilla, Sebastian de	Regidor o diputado, 1501/1503; Sobremayordomo del río Sorbán	51, 61, 69, 161
Boticario, Bartolomé		175
Bravo, Sancho		55
Bretón, Juan	Postor al arriendo de la Juncareta	106, 119
Buitrago	Alcaide	125
Caballero, Miguel	Alguacil de los hijosdalgo	61, 93, 132
Calahorrano, Domingo		204
Calvo, Juan		162
Cano, Juan del	Repartidor del trigo	93
Carlos, Fernando	Postor a las Ruedas de la aldea de Aguilar	21

Nombre	Cargo u oficio	Registros en los que aparecen
Carnoy, Jaime (Zaragoza)	Juez	76, 79
Carrero, Rodrigo	Alcalde de los ciudadanos	132
Castro, Diego de	Escribano del número	69, 196, 197, 202
Castro, Fernando de	Diputado; Procurador	33, 69, 70, 84, 89, 99, 130
Catedral de Calahorra. Cabildo		5, 10, 40, 69, 71, 76, 79, 82, 84, 89, 99, 130, 165
Ceballos, Pedro de	Pregonero	19, 104, 142, 172
Cereceda (Bachiller)		53, 159
Coleta, Antón	Fiel ejecutor; Postor a la hierba de la Rota	8, 83
Cordón, Martín		124
Cortés, Pedro	Regidor de Alfaro	189
Cristóbal (yerno de Gonzalo López)	Vendedor de telas	184
Cristóbal	Librero	194
Daza (licenciado)	Letrado	5
Díaz, Juan	Regidor o diputado, 1501/1503	69
Díaz, Lope	Alcalde de la Mesta	8, 61, 158, 175
Díaz, Miguel	Agricultor	106
Díaz, Pedro	Repartidor de la alcabala	43, 50
Díaz Zapatero, Juan	Repartidor de la alcabala	43
Diego	Deán	10, 29
España. Chancillería de Valladolid		5, 40, 69, 79, 89
Falces (bachiller)	Letrado de la ciudad	5
Falcón, Juan	Clérigo	33
Fernández, Juan	Escribano público	4, 32, 44, 50, 51, 52, 69, 76, 85, 164, 197
Fernández, Pedro		63
Fernández Vallestero, Diego	Teniente de regidor; Diputado y repartidor de la alcabala	30, 33, 43, 86 120, 124, 126, 131, 162, 168, 170, 193, 198
Fernández Vallestero, Juan	Agricultor? Pide un pedazo de tierra	168
Fernández Vallestero, Martín		83, 193, 198
Fernando V	Rey de Castilla	8, 41, 98, 179
Fuentepinilla, Diego de	Arrendador de las lecherillas y las tripas	24, 33, 134
García, Diego		171
García, Juan	Procurador de la aldea de Murillo	172
García, Ruy		162
García Carrero, Juan	Diputado	30, 33, 39, 170
García de Entrena, Miguel	Regidor o diputado, 1501/1503	69
García Fayo, Juan	Regidor	4, 19, 33, 37, 44, 50, 83, 85, 91, 92, 99, 115, 30, 132, 170, 172, 180, 186, 187, 188, 192

Nombre	Cargo u oficio	Registros en los que aparecen
García Ibáñez, Ruy		85
Gastón, Juan	Diputado; Juez en un pleito	6, 30, 33, 39, 52
Gil de Navalsaz, Juan	Ganadero	123
Giraldo	Cerrajero	31
Gómez Carrero, Fernando	Diputado	39, 148, 204
Gómez de Bobadilla, Juan	Regidor o diputado, 1501/1503	69, 84
Gómez de la Plaza, Gonzalo	Regidor o diputado, 1501/1503	24, 69, 82
Gómez Falcón, Gonzalo	Regidor o diputado, 1501/1503	33, 50, 69
González, Juan	Beneficiado de la iglesia de Santiago y San Andrés	47
González, Juan (hijo del alcaide de Buitrago)	Ganadero	125
Gualite, Antón	Regidor o diputado, 1501/1503	52, 61, 69, 82, 84, 85, 93, 109, 133, 164, 176
Guerrero, Juan	Alcalde de los ciudadanos	28, 32, 43, 69, 103, 132, 175
Herce, Gil de	Guarda de la dula de la Mediavilla y San Andrés	154
Hurtado, Rodrigo	Repartidor de la alcabala y del trigo	43, 93
Ibáñez, Diego	Notario	163, 195
Isabel I	Reina de Castilla	8, 41, 49, 98, 154, 178, 183, 184, 194
Jenzano, Juan de		11, 101
Jiménez, Gonzalo (deducido)	Sobremayordomo del río Sorbán	161
Jiménez, Gonzalo (deducido) (alias: el Mozo)	Repartidor de la alcabala de la colación de San Andrés	43
Jiménez, Toda (deducido) (viuda de Juan López de Alfaro)	Propietaria de heredad	47
Jiménez de Cornago, Juan	Agricultor?	11
Juan (don)	Capitán de los Reyes Católicos	155
Juana I	Reina de España	179
Juárez, Alonso	Procurador	46, 164
Juárez, Pedro		48
Jubera, Juan de	Ganadero	158
Jurdán, Diego	Arrendatario de la Estanquilla	188
Lacarra, Juan de	Arrendatario de una parte del río Ebro	14
Laquente, Juan	Agricultor	188, 193, 198
Leza, Mateo de	Agricultor	106
Lezana, Rodrigo de	Diputado; Procurador	30, 38, 48, 58, 65, 72, 74, 75, 79, 92, 105, 111, 156, 157, 176, 177
Lope, Juan de		33
López, Miguel	Procurador de Rincón de Soto	68
López de Salcedo, Diego	Escribano	194
Luis de Beaumont	II conde de Lerín	47

Nombre	Cargo u oficio	Registros en los que aparecen
Marcilla, Gonzalo	Clérigo	33
Marco		128
Márquez, Gonzalo		33
Marrodán, Juan	Agricultor	106
Martínez, Diego	Arrendatario de piezas en el Sordillo	153
Martínez, Fernando	Repartidor del trigo	93
Martínez, García (Murillo de Calahorra)	Ganadero	158
Martínez Aguado, Gonzalo		190
Martínez Carnicero, Juan	Regidor o diputado, 1501/1503	69
Martínez de Murillo, García	Ganadero	158
Martínez de Ribafrecha, Pedro		91
Martínez del Cano, Gonzalo	Regidor o diputado, 1501/1503	52, 69
Martínez de Yanguas, Juan	Médico	13, 16, 33, 36, 50, 51, 52, 53, 63
Martínez del Rabal, Diego	Postor al arrendamiento de piezas en el Sordillo	153
Martínez Lambilla, Juan	Ganadero	158
Mejía, Pedro		133
Mena, Francisco de (Aranda)	Regidor de Aranda	64
Merino, Juan	Ganadero?	126
Merino, Pedro (Aldeanueva)	Arrendatario del ramillo de Ribarroya; Ganadero	12, 158
Merino, Pedro de	Postor al arrendamiento de piezas en el Sordillo	33, 153
Merino, Pedro de (alias: el Mozo)	Postor al peso del haber	2
Metante, Gonzalo de	Repartidor de la alcabala	43
Molina, Francisco de	Médico	112
Moreno, Juan	Arrendatario del ramillo de la Contienda	78
Mujer de Antón González		185
Muñoz, Gonzalo	Regidor	4, 19, 29, 33, 37, 44, 51, 70, 83, 85, 86, 92, 95, 99, 107,120, 124, 130, 132, 168, 172, 180, 186, 187, 188
Muñoz, Gonzalo (alias: el Mozo)	Regidor o diputado, 1501/1503	69
Navarro, Rodrigo	Fiador de Juan de Vergara	113
Nela, Diego de	Mayordomo de aguas	110, 162
Núñez Barbero, Antón		52, 190
Ocón, Juan de		55
Olloqui, Francisco de		54
Ortiz de Bobadilla, Juan	Diputado	33, 46, 48, 50
Paredes, Pedro de	Regidor o diputado, 1501/1503; Repartidor del trigo	69, 93

Nombre	Cargo u oficio	Registros en los que aparecen
Pérez, Diego (Aldeanueva)		33
Pérez, Gonzalo (Aldeanueva)		21
Pérez, Juan (Aldeanueva)	Postor al ramillo de las Ruedas de la aldea de Aguilar	21, 33
Pérez, Martín (Aldeanueva)	Arrendatario del ramillo de Ribarroya	12, 32
Pérez del Prado, Diego	Adjudicatario de la luminaria de los Santos Mártires	127
Raldo, Juan de	Mayordomo de la fábrica de la catedral	6, 69
Ramírez, Alonso	Canónigo	156
Ramo, Diego	Repartidor del trigo	93
Redal, Pedro de	Postor al arriendo de la carnicería	34
Resa, Juan de	Arrendatario del ramillo de debajo de las Ruedas de la aldea de Aguilar	21, 113, 121, 169, 171, 181, 188
Rey, Pedro	Postor al arriendo de la Estanquilla	181
Ribadeneira, Mateo	Mariscal; Corregidor de Logroño y Calahorra con las villas de Alfaro y Laguardia	137, 179
Rojas, Fernando de (Bachiller)	Teniente de corregidor	8, 17, 19, 33, 39, 49, 54, 56, 79, 96, 97, 98, 104, 108, 109, 110, 114, 117, 118, 126, 133, 137, 142, 144, 147, 155, 156, 179, 186, 187, 189, 197, 202
Roldán, Juan	Repartidor de la alcabala	43
Roncal, García	Regidor	4, 28, 32, 33, 86, 92, 99, 130, 132, 136, 162, 170, 172, 175, 188, 189
Rubio, Miguel	Regidor	33
Ruiz, Fernando	Arrendatario del ramillo del Escobar	103
Ruiz de Jubera, Pedro		24, 33, 51, 85, 119
Ruiz de las Cardas, Gonzalo	Repartidor del trigo	43, 69, 93
Ruiz de Tudela, Alonso	Juez comisario del arzobispo de Zaragoza	69
Ruiz Panero, Juan		33
Ruiz Velasco, Juan	Clérigo	33
Ruiz Velasco, Pedro	Repartidor del trigo	61, 93
Sáenz, Gonzalo	Abad; Beneficiado de las iglesias de Santiago y San Andrés	47
Saenz, Luis (alias: el Mozo; hijo de Luis Sáenz Mercadero)		13
Sáenz de Soria, Diego	Arrendatario del peso del concejo	2, 20, 91, 95, 181, 200
Saenz de Torralba, Fernando		27

Nombre	Cargo u oficio	Registros en los que aparecen
Saenz Mercadero, Luis	Regidor y mayordomo; Teniente de corregidor sustituto	4, 5, 7, 13, 29, 31, 33, 37, 39, 44, 62, 63, 70, 82, 83, 86, 91, 95, 96, 107, 116, 132, 136, 143, 149, 157, 159, 163, 178, 183, 184, 189, 190, 191, 194, 204
Salazar, Juan de (Valladolid)		44, 130
Salinas, Alonso de	Vendedor de papel	194
Salvador, Pedro		55
San Juan, Juan de	Diputado	6, 30, 39, 43, 51, 55, 85, 168, 192, 204
Sanabria, Fernando de		136
Santa Cruz, Pedro de (Aranda)	Regidor de Aranda	64
Santisteban, Conde de		1
Secadura, Juan de	Procurador de Murillo de Calahorra	56, 72
Segura, Juan de		148, 187
Soguero, Ĭñigo		204
Solano, Pedro	Procurador de Murillo de Calahorra	56, 72
Tejada, Diego de	Regidor o diputado, 1501/1503; Mensajero; Procurador	5, 7, 40, 42, 44, 69, 71, 178
Tomás, Juan		61, 101
Torrecilla, Gil de	Postor al arriendo del Sordillo	153
Velasco, Pedro	Ganadero	158
Vélez, Pedro	Recaudador de la alcabala	23, 135
Vergara, Juan de	Prior del Sepulcro de Logroño	113
Vergara, Pedro de	Carnicero	24, 34, 75, 85, 113, 134, 147
Villafañe (Bachiller)	Pesquisidor	191
Zabardo, Diego	Arrendatario de piezas en el Sordillo	153
Zapata, Juan	Alcalde de los hijosdalgo	132
Zapata, Juan	Escribano	195, 196
Zapata, Rodrigo	Regidor; Juez en un pleito	6, 30, 52, 170

Índice topográfico

Topónimos	Registro en el que aparece
Aguilar	17, 21, 113
Aguilar, Ramillo de	17
Aldeanueva	12, 33, 158
Alfaro	137, 189
Alfaro, Puente del camino de	190
Andosilla	175
Arnedo	148
Arnedo, Puerta de	8
Ausejo	186
Autol, Camino de	168
Azagra	66, 161
Campo Murillo, Término de	81, 83
Campo Yusano, Término de	57, 83, 86
Candarraya, Término de	182
Caricente, Término de	168
Contienda, Ramillo de	78
Cornago	77
Cumbrero de Sartaguda, Término de	140, 152, 160
Ebro, Río	14, 78, 104
El Villar	148, 186
Eras, Puerta de las	52, 111
Escobar, , Ramillo de	103
Estanquilla, Término de	171, 181, 188
Guadalajara	25
Juncareta, Término de	106, 119
Laguardia	137
Lerín	48
Logroño	65, 74, 113, 178
Logroño, Camino de	187
Logroño, Puente del camino de	171
Mayor, Calle	21, 94
Mayor, Puente del río	118
Mayor, Río	47, 55, 58, 171
Mediavilla[36]	16, 43, 154, 170
Medina	179
Melero, Río	80
Murillo	56, 62, 65, 72, 73, 74, 91, 92, 157, 158, 172, 180

36. El término Mediavilla aparece asociado en las actas con las dulas y colaciones.

Topónimos	Registro en el que aparece
Molinar, Río	30, 54, 198
Navarra (Región)	48, 66, 77, 78
Planillo, Término del	11, 124
Pradejón	148, 187
Presillas, Término de	80
Quebrada, , Ramillo de	104
Recojuela, , Ramillo de	70
Ribarroya, , Ramillo de	12, 28, 32
Rincón de Soto	68
Rota, Término de	81, 83
Ruedas de Aguilar, Ramillo de las	21, 113
Sabuco, Fuente de	45
San Adrián	66, 78, 163
San Andrés[37], Barrio de	16, 43, 50, 107, 154, 170
San Andrés, Puente de	115
San Andrés, Puerta de	117
Santa María[38], Barrio de	107
Santa María, Pozo de	55
Santiago[39], Barrio de	16, 43, 107, 170
Simas, Término de	181, 200
Sorbán, Río	30, 161
Sordillo, Término de	141, 153
Tudela, Puerta de	116, 143
Valladolid	71, 82, 99
Yerga, Camino de	190
Yusano, Término de monte	156
Zapata, Término de	47
Zaragoza	70

37. El término San Andrés aparece asociado en las actas con las dulas, colaciones y cuadrillas.
38. El término Santa María aparece asociado en las actas a las cuadrillas.
39. El término Santiago aparece asociado en las actas a las cuadrillas y colaciones

Índice de materias

Materia	Registros en los que aparece
Abrevadero	158
Aduana	164, 176
Abastecimiento de agua	45
Abastecimiento de alimentos	1, 4, 25, 46, 48, 66, 75, 90, 93
Acuartelamiento	1
Alcabala	10, 27, 29, 43, 67, 120, 135
Alcabala, Arriendo de la	10, 18, 19, 23, 199, 201
Alcabala de la carnicería, Arriendo de la	9, 18, 19, 22, 199
Alcabala de la tierra, Arriendo de la	95
Alcalde de los ciudadanos	132
Alcalde de los hijosdalgo	132
Alcaide	48, 125, 126, 151, 158
Alguacil de los hijosdalgo	132
Alumbrado	142
Alumbrado de los Santos Mártires	127
Amancebamiento	3
Amojonar	158, 187
Apeo	186, 189
Apoderado	1
Arancel	97, 194
Arar	171, 182
Arma	142
Arrendamientos, Condiciones generales de los	98
Asistencia sanitaria	13, 16
Bayle	98
Beneficiado	47
Burro	159
Caballo	159
Camino	114
Cañadas	158
Cañar	14, 19
Carnicería	147
Carnicería, Arriendo de la	34, 35, 37, 39, 75, 85, 147, 199
Carnicería, Obra de la	56, 80
Carta real	49, 64, 89, 129, 159
Cebada	88, 146
Cédula real	133, 179, 184
Censo	11, 47, 111, 124, 131, 168
Cilla (Pósito)	96
Clero	3

Materia	Registros en los que aparece
Cogedor de la alcabala	10
Cogedor de los censos	177
Colación	43, 170
Corregidor	72, 97, 133, 137, 149, 157, 178, 179
Corregimiento	132, 179
Corridas de toros	194
Crecida del río	58
Cuadrilla	50, 51, 52, 107
Denuncia	101
Diezmo	64, 66, 77, 164, 176
Diputado	33, 34, 35, 36, 38, 39, 62, 69, 92, 114, 118, 165, 192, 202
Dula	154
Dulero	154
Encarcelar	8
Escribanía del número	195, 196, 197, 202, 203
Escribano	4, 32, 42, 44, 50, 51, 52, 70, 76, 85, 92, 97, 98, 123, 133, 164, 176, 194
Estercolar	117
Estudiante	150
Excomulgar	89
Fiador	24, 50, 51, 52, 85, 91, 113, 122, 133
Fiel ejecutor	8
Fiel y receptor de las alcabalas	10
Forastero	26
Fuente	45
Funeral real	178, 183, 184
Ganado	57, 59, 60, 123, 134, 165, 175
Grillería, Arriendo de la	100, 108, 109
Hambre	1, 90
Harina	41, 49
Heredades, Arriendo de las	11, 12, 21, 28, 32, 78, 103, 104, 113, 119, 124, 141, 153, 156, 168, 181, 188
Hierba, Arriendo del aprovechamiento de las	139, 140, 144, 151, 152, 160
Horno	94
Hospedaje	26, 150
Juez	6, 10, 50, 51, 52, 162
Juego	142
Juicio de residencia	98, 133
Juramento de calumnia	62
Juro	10
Letrado	5, 65, 138

Materia	Registros en los que aparece
Madera	17, 175
Majada	158
Manceba	3
Mayordomía de aguas, Arriendo de las	110
Mayordomo de aguas	30
Mayordomo de la ciudad	5, 7, 31, 62, 70, 71, 116, 143, 157, 159, 174, 185, 190, 194, 204
Mayordomo de la fábrica de la catedral	69
Mayordomo del cabildo	10
Médico	13, 16, 33, 36, 50, 51, 52, 53, 63, 107, 112
Mensajero	5, 42, 71, 82, 178
Moneda	
Monte	166, 167, 171, 172, 173
Multa	175
Muralla	56, 72
Obra pública	56
Oficial del obispo	3
Orden público	142
Padrón de la alcabala	120
Pan	1, 4, 25, 46, 48, 66, 91, 94, 174, 185
Pasto	57, 59, 60, 73, 123, 125, 126
Pesca	15, 19
Peso del concejo, Arriendo del	2, 19, 20
Pesquisa	170, 176
Pesquisidor	191
Pleito	5, 6, 40, 44, 62, 65, 69, 70, 71, 74, 76, 79, 82, 84, 89, 99, 105, 130, 135, 157, 163
Pobre	1
Poder	11, 30, 53, 120, 124, 137, 164, 168, 175, 179, 198,
Pragmática	3, 90, 97, 98, 195
Precio	15, 185
Préstamo	1
Procurador	5, 7, 56, 58, 65, 68, 69, 72, 130, 156, 164, 172,
Puerta de la ciudad	8, 117
Puente	54, 114, 115, 116, 118, 121, 143, 190, 198
Rastrojo	148
Rastrojos, Arriendo del aprovechamiento de los	81, 83, 86
Regidor	17, 19, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 44, 54, 62, 64, 69, 70, 74, 77, 83, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 92, 95, 96, 97, 98, 99, 101, 104, 108, 109, 110, 114, 115, 116, 118, 119, 121, 122, 130, 131, 132, 139, 140, 141, 143, 144, 146, 147, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 164, 165, 166, 167, 172, 174, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 194, 199, 200, 201, 202, 204

Materia	Registros en los que aparece
Relator	7
Repartidor de la alcabala	43
Repartimiento de la alcabala	27, 67
Repartimiento de 10.000 maravedís	99, 128
Repartidores del trigo	93
Riego	30, 80
Río-Mantenimiento	30, 55, 58, 78, 161
Ríos, Arriendo del aprovechamiento de los	14
Roturación	166, 167
Seguridad pública	142
Trigo	1, 25, 41, 49, 88, 90, 92, 93, 96
Salario	5, 13, 16, 33, 50, 51, 52, 74, 107, 138, 149, 154
Sembrado	102
Sobremayordomo	161
Taberna	87, 192
Tejería, Arriendo de la	181, 199
Transeunte	1
Trigo	1, 25, 41, 49, 88, 90, 93, 96, 146, 174, 185
Vagabundo	26
Vara de mando	3, 133
Vecindad	91, 122. 180
Vino	87, 145, 192
Vísceras de animales, Arriendo de las	19, 24
Yunta	61

Bibliografía

Cayetano Martín, M. C. Archivos municipales en América y España (S. xv-xviii). En *Boletín de la Anabad*, 1989, tomo 39, n. 1, p. 3-14.

García Ruipérez, M. y Fernández Hidalgo, M. C. *Los archivos municipales en España durante el Antiguo Régimen*. Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha, 1999. isbn 84-89958-98-x.

Pino Rebolledo, F. *Tipología de los documentos municipales.* Valladolid: Asociación para la Defensa y Conservación de los Archivos : Secretariado de Publicaciones, Universidad, D. L. 1991. isbn 84-7762-228-0.